

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses..... 18
	Por seis meses..... 36
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

**Castilla la Nueva.**—En Parla se presentó ayer de madrugada una partida de 30 á 40 hombres, parte de ellos desertores del ejército. Segun manifiesta el Alcalde de dicho punto, parecian sublevados en sentido carlista.

**Valencia.**—Se han presentado en solicitud de indulto al Brigadier Villacampa y á otras Autoridades 40 facciosos de la partida Cueca y ocho de los de Polo y Ferrer; habiéndose hecho seis prisioneros de los dispersos de algunos otros cabeceillas.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DECRETOS.**

Conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los Sres. García del Palacio y compañía la construccion y explotacion de las obras de mejora del Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, que consisten en la canalizacion del rio Guadalete en su desembocadura al mar.

Art. 2.º El concesionario se obliga á ejecutar á su costa y riesgo y sin derecho á subvencion alguna del Estado todas las obras de dicha canalizacion, con arreglo al proyecto aprobado por Real órden de 23 de Diciembre de 1864 y sus condiciones facultativas.

Art. 3.º Si el concesionario juzgase conveniente hacer variaciones en el proyecto, las someterá á la aprobacion del Gobierno. Propondrá asimismo las que le convenga introducir en los sistemas de construccion, materiales y dimensiones parciales de las obras, para las cuales será autorizado siempre que no afecten á la seguridad de las mismas ó á los intereses generales.

Art. 4.º Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Gobierno por medio de su delegado el Ingeniero Jefe de la provincia ó el Ingeniero que este designe.

Art. 5.º El concesionario dará principio á los trabajos dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que se publique la concesion; los continuará sin interrupcion, y los terminará en el plazo de cinco años.

Art. 6.º Al replanteo de las obras deberá asistir el Ingeniero encargado de la inspeccion; á cuyo fin el concesionario avisará oportunamente, levantándose acta por duplicado. Los gastos de esta operacion y los que ocasione la inspeccion de las obras serán de cuenta de la empresa.

Art. 7.º El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos en el término de un mes desde la publicacion de este decreto la fianza de 25.344 pesetas, que es el 1 por 100 del presupuesto de las obras. Podrá retirar esta fianza cuando haya ejecutado obras por igual valor, tasadas á los precios del presupuesto; las cuales quedarán hipotecadas y se sustituirán al depósito, respordiendo del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Art. 8.º La concesion caducará si no se diese principio á los trabajos ó no se concluyesen las obras dentro de los plazos señalados, salvo los casos de fuerza mayor. Cuando ocurra alguno de estos casos y se justifique debidamente, podrá el Gobierno prorogar los plazos concedidos.

Art. 9.º Siempre que se declare caducada la concesion,

quedará á beneficio del Estado el importe de la garantía exigida al concesionario, y se sacará á subastala concesion anulada, siguiéndose para este acto las reglas establecidas en casos análogos.

Art. 10. Miétras estén pendientes los trabajos, no podrá ser trasferida esta concesion sin permiso del Gobierno.

Art. 11. Durante la construccion de las obras el concesionario nombrará un representante para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados, el cual deberá residir en el Puerto de Santa María ó en Cádiz. Si el concesionario faltase á esta disposicion ó su representante se hallase ausente, será válida toda notificacion con tal que se deposite en la Secretaría del Ayuntamiento.

Art. 12. El concesionario podrá explotar las obras á medida que su estado de adelanto lo permita, quedando en libertad de establecer las tarifas ó derechos que juzgue convenientes por el uso de los muelles, sin otra restriccion que la de no establecer preferencias ni deferencias para distintas embarcaciones ó banderas.

Art. 13. La navegacion de la ria no se sujetará á impuesto, gravámen ni condicion alguna diferente de las que hoy se hallen establecidas.

Art. 14. Los terrenos de dominio público que se ganen á la ria con las obras de encauzamiento serán de propiedad del concesionario.

Art. 15. Esta concesion se otorga á perpetuidad. Se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses particulares. Los que se crean agraviados harán valer sus reclamaciones ante los Tribunales ordinarios, sin intervencion de los agentes administrativos y sin responsabilidad para el Estado.

Dado en Madrid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Estanislao Figueras.**

El Ministro de Fomento,  
**Eduardo Chao.**

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la Sociedad titulada *Antonio Guerola y compañía* la construccion de una dársena y otras obras accesorias en la costa del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Art. 2.º Los concesionarios se obligan á ejecutar á su costa y riesgo y sin derecho á subvencion alguna del Estado las referidas obras, con arreglo al proyecto que han presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

Art. 3.º Si juzgasen conveniente hacer variaciones en el proyecto, las someterán á la aprobacion del Gobierno, para las cuales serán autorizados siempre que no afecten á los intereses generales.

Art. 4.º Se dará principio á las obras dentro del plazo de un año, á contar de la fecha de la concesion, debiendo terminarse en el de ocho, contados desde la misma fecha.

Art. 5.º En el del mes siguiente á la publicacion de este decreto en la GACETA consignará la Sociedad concesionaria en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto del proyecto, cuya fianza le será devuelta cuando acredite haber hecho obras por valor equivalente.

Art. 6.º Durante el plazo de ejecucion no podrá trasferir sus derechos la Sociedad concesionaria sin la aprobacion del Gobierno.

Art. 7.º La falta de cumplimiento de las condiciones anteriores producirá la caducidad de la concesion. Sólo en casos de fuerza mayor debidamente justificados podrá el Gobierno prorogar los plazos señalados para empezar y terminar las obras.

Art. 8.º Si se declarase la caducidad de la concesion, se procederá con arreglo á lo dispuesto para casos análogos.

Art. 9.º Al replanteo de las obras deberá asistir el Ingeniero encargado de la vigilancia; á cuyo fin los concesionarios le avisarán oportunamente, levantándose acta por duplicado. Los gastos de esta operacion y los que ocasione la inspeccion ó vigilancia serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

Art. 10. Se conceden á dicha Sociedad los terrenos de dominio público que sean estrictamente necesarios para el establecimiento de las obras que comprende el proyecto.

Art. 11. Miétras no estén terminadas deberá tener un representante, que residirá en el Puerto de Santa María ó en Cádiz, para recibir las comunicaciones del Gobierno ó de sus delegados.

Art. 12. Terminadas las obras, será dueña de ellas á perpetuidad la Sociedad concesionaria, pudiendo enajenarlas ó explotarlas de la manera que juzgue más conveniente.

Art. 13. Esta concesion se entiende hecha sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad. Los que se crean perjudicados deberán hacer valer sus reclamaciones ante los Tribunales ordinarios sin intervencion de los agentes administrativos y sin responsabilidad para el Estado.

Dado en Madrid á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Estanislao Figueras.**

El Ministro de Fomento,  
**Eduardo Chao.**

Excmo. Sr.: Habiendo dejado de tener el carácter de fuerza armada los peones capataces y camineros de las carreteras del Estado á consecuencia de la órden de 14 de Marzo último, no hay motivo para su concentracion en determinados casos, como habia venido haciéndose por algunas Autoridades; pero como á pesar de esto pudiera ocurrir que en lo sucesivo y en circunstancias extraordinarias el Gobierno creyese conveniente adoptar aquella medida, ha tenido á bien disponer, con objeto de no perjudicar á dicho personal cuando esto llegue á suceder, que el plus que se le asigne sea de 50 céntimos de peseta por dia, abonándose la cantidad necesaria para completar dicha suma en el caso de tener que satisfacer una parte el Ministerio de la Guerra ó el total cuando sea de cuenta exclusivamente del de Fomento, con cargo al capítulo 23, artículo 3.º de su presupuesto de gastos.

De órden del Gobierno de la República lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1873.

CHAO.

Sr. Director general de Obras públicas.

A fin de evitar el abuso que se viene cometiendo por los empleados de las Secciones provinciales de Fomento respecto de la frecuencia con que solicitan de esta Superioridad la concesion de licencias por enfermo, sin cursarlas en la forma prevenida en los artículos 38 y 39 del reglamento interior de las mismas, con menoscabo del respeto debido á la Autoridad de V. S., y con perjuicio en la mayoría de los casos del servicio público y del Estado; el Gobierno de la República ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo, no solamente no se dé curso á las instancias que no se dirijan por conducto de V. S., sino que al cumplimentarse lo prescrito en los citados artículos 38 y 39 se tenga muy especialmente en cuenta si existe causa verdaderamente legitima y atendible en los interesados para la concesion de las expresadas licencias, informándolas y proponiendo, en vista de lo que de los datos adquiri-

dos resulte, cuanto V. S. crea oportuno para que por este Ministerio recaiga la resolucio que proceda.

Asimismo se ha servido acordar adopte V. S. las disposiciones convenientes para que dichos empleados se dediquen con celo y laboriosidad al despacho de los asuntos que les están encomendados, supliendo con esta la falta de personal que tiene el cuerpo provincial de las Secciones. Y por último, que tan luego como espire el plazo que la ley concede á los empleados electos para que tomen posesion de sus destinos, dé V. S. conocimiento á este Ministerio de los que no lo hayan efectuado á fin de que, declaradas desiertas dichas plazas y sin efecto los nombramientos hechos para las mismas, puedan proveerse de nuevo; en la inteligencia de que atendidas las necesidades del servicio, siempre crecientes, no se concederán ni dará curso á las instancias en solicitud de próroga ó ampliacion del expresado plazo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1873.

CHAO.

Sr. Gobernador de la provincia de....

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado por esa Direccion general acerca de la conveniencia de publicar en la GACETA los resúmenes de la Estadística del Registro de la propiedad correspondientes á los años de 1866, 1867, 1868, 1869 y 1870; y teniendo en cuenta que por el estado del Tesoro no es posible hoy la publicacion de aquella en la forma en que se verificó anteriormente, el Gobierno de la República ha dispuesto que se inserten en la GACETA los referidos resúmenes, y que por esa Direccion se faciliten en su caso datos más minuciosos á quien quiera que desee adquirirlos ó consultarlos.

De órden del Gobierno de la República expresado lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1873.

SALMERON.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

El Gobierno de la República, á quien se ha dado cuenta de quedar terminadas las obras necesarias para abrir al público el establecimiento balneario de aguas minerales denominado de Fuente-Agría, en la provincia de Córdoba y término de Espiel; en vista de que al recaer la Real órden de 26 de Noviembre último declarando las aguas de utilidad pública no pudo publicarse en la GACETA DE MADRID por contener ciertas reservas que hoy han desaparecido por haberse llenado cuantos requisitos son necesarios, tanto para la declaracion de utilidad pública, cuanto para obtener la autorizacion de abrirse al público el establecimiento; de acuerdo con los informes y fundamentos que se tuvieron presentes para dictar la Real órden referida, y en conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernacion, ha tenido á bien disponer que se autorice á los Sres. D. Rafael Barroso y D. Elías Cerbelló para abrir al público su establecimiento de Fuente-Agría, debiendo ser los periodos de temporada oficial en cada año desde 19 de Abril al 19 de Junio, y desde 15 de Agosto á 15 de Octubre; entendiéndose que el establecimiento queda clasificado como de tercera clase, ó sea de los llamados provisionales, en cuyo concepto corresponde á los dueños utili-

zar el derecho de proponer el nombramiento de Médico-Director dentro del término reglamentario, pasado el cual lo hará la Direccion de Sanidad en uso de sus atribuciones.

Lo que de órden del Gobierno de la República, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1873.

El Secretario general,

**J. de Carvajal.**

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico ha participado á este Ministerio que los propietarios de esclavos comprendidos en la siguiente relacion han manumitido á los siervos que la misma indica; y enterado el Gobierno de la República, ha dispuesto que se den las gracias en su nombre á los expresados señores.

Doña Juana A. Montoya, del pueblo de Arecibo, á su esclava Cornelia.

D. José A. Aunony, del de San German, á sus esclavas Gertrudis y Agueda.

D. José S. Flores, de la capital, á su esclavo Santos Sevilla.

Doña Rosario Saint-Just, de la capital, á su esclava Teresa.

Doña Inocencia Oller, de la capital, á su esclavo Rufino.

D. Carlos Cabrera, del de Ponce, á su esclava Sandalia.

Doña María Uriarte, del de Ponce, á su esclavo Manuel.

Sres. Gregory hermanos, del de San German, á su esclavo Santos.

Doña Carmen Dávila, del de San German, á sus esclavos Martina y Regina, Juan y Rosalía, Gumersinda y Garnio, Petronila y Cipriana.

D. José María Lebron, del de Yabucoa, á su esclava Felicitiana.

Doña Rosa Portalatin, del de Aguadilla, á su esclava Cirila.

Doña Casilda Cabrera, del de Guainabo, á su esclavo Félix.

D. Celso María Quiñones, del de San German, á su esclava María Encarnacion.

D. Augusto de Cottes, de la capital, á su esclava María Trinidad.

D. Eduardo Frasquerí, del de Mayagüez, á su esclava Juana.

D. Eladio Medina, del de Añaseo, á su esclavo Hipólito.

Doña Carolina Ibio de Daubin, del de Ponce, á su esclava Agustina.

D. Samuel G. Abrahans, del de Quebradillas, á su esclava Juana.

D. Vicente María Quiñones, del de San German, á su esclavo Miguel.

D. Valentin Santiago, del de Aibonito, á sus esclavos Antonio y Juan Pablo.

D. Juan Carbonell, del de Laros, á su esclava Valentina.

D. Francisco Gomez, del de Guainabo, á su esclava María Ambrosia.

D. Rafael Cabrera, del de Luquillo, á su esclava María José.

D. Domingo Mariani, del de Mayagüez, á su esclava María Antonia.

Doña Quintina Ramirez, del de Yauco, á sus esclavos Petrona, Rosalía y Emilio.

D. Francisco Garcia, del de Rincon, á su esclavo Ramon.

D. José A. Aunony, del de San German, á su esclavo Atanasio.

D. Antonio Pedres, del de Hatillo, á su esclavo Juan de la Cruz.

D. Juan Busó, del de Naguabo, á su esclavo Apolinar.

D. Baldomero Santana, del de Manaty, á su esclavo Juan de Dios.

D. Manuel J. Quiñones, del de la Carolina, á su esclava María de la Cruz.

Sres. Izaguirre, del de Corozal, á sus esclavos Aniceto, Soledad y Candelaria.

D. Carlos Mousort, del de Mayagüez, á su esclava Juana.

Sres. Torrens y sobrinos de Arrazain, del de Dorado, á su esclava Catalina.

D. Ramon Quiñones, del de San German, á su esclava Ventura Camilo.

Sucesion Mederos, del de Trujillo bajo, á su esclavo Miguel Lopez.

D. Tomás Jordan, del de Utuado, á su esclavo Emilio.

D. Juan María Antongorge, del de Yauco, á su esclava Clara.

Doña Josefa de la Cuesta, del de San German, á su esclavo Zacarias.

D. Francisco Stevart, del de Arecibo, á sus esclavos Estéban y Cármen.

**Felicitaciones dirigidas al Poder Ejecutivo.**

Al Presidente del Poder Ejecutivo:  
La Excmo. Diputacion provincial en comunicacion de 10 del actual me dice lo siguiente:

«S. E. la Diputacion, en sesion del dia de ayer, acordó por unanimidad hacer presente por conducto de V. S. al Poder Ejecutivo de la República que le ofrece el apoyo más eficaz para sostener el órden, el respeto á los derechos de todos y la forma de Gobierno que el país se ha dado en uso de su soberanía.

Por acuerdo de la misma tengo el honor de participarlo á V. S. á los efectos del núm. 3.º, art. 9.º de la ley provincial.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 12 de Abril de 1873.—Prudencio Sañudo.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:  
El Ayuntamiento de la Estrada, que en todas épocas se ha distinguido por el afecto que ha profesado á la libertad y al órden, por el respeto que ha guardado á los altos poderes del Estado que la Nacion se da en uso de su legitima soberanía, y por la decision con que tiene acreditado que sabe defender estos sus leales sentimientos, se dirige á V. E. en las difíciles circunstancias por que España atraviesa para ofrecerle sinceramente su apoyo en defensa de dichos objetos y ponerse á las órdenes de la Asamblea Nacional para sostenerlos; felicitando á la misma y á V. E. por el tino y por la cordura que están demostrando para salvar los intereses sociales.  
Dios guarde á V. E. muchos años. Consistoriales de Estrada 5 de Marzo de 1873.—(Siguen las firmas.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, por la tercera parte en papel, números 39 y 40 de sorteo, carpetas números 3.104 á 40 y 3.244 á 50 de señalamiento.

Madrid 19 de Abril de 1873.—El Director general, Eusebio Pascual y Casas.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 22 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, por la tercera parte en papel, números 41 y 42 de sorteo, carpetas números 751 á 60 y 4.291 á 300 de señalamiento.

Madrid 19 de Abril de 1873.—El Director general, Eusebio Pascual y Casas.

**Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.**

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública durante el mes de Marzo último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan.

NÚMERO de los expedientes.	FECHA del acuerdo de la Junta.	FECHA de la expedicion del mandamiento.	NÚMERO de estos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	PROCEDENCIA de los créditos.	CLASE EN QUE DEBEN SATISFACERSE y fecha desde que han de regir los intereses.	IMPORTE. Ptas. Cént.
439	23 Feb.º 1873.	7 Marzo 1873.	2.460	Testamentaria del Marqués de Benalúa.....	Réditos de censos.....	No preferente sin intereses.....	730'61
3.413	13 Enero 1865.	17 Idem id....	2.461	D. Eustaquio Pedrero.....	Conduccion de cebada.....	Idem id. con intereses desde 1.º Julio 1851.....	606'44
122	5 Nov. bre 1869.	19 Idem id....	2.462	D. Dámaso Lopez.....	Obras en iglesias.....	Idem id. id.....	163'21
356	18 Feb.º 1873.	20 Idem id....	2.463	D. Víctor Isla.....	Idem.....	Idem id. id.....	244'48
			2.464	Herederos de D. Marcos Roca.....	Percibo de rentas.....	Idem id. id.....	12.102'90
61	21 Agosto 1866.	26 Idem id....	2.465	El Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.....	Pósitos.....	Idem id. id.....	788'82
			2.466	El mismo para compensar su débito al Tesoro.....	Idem.....	Idem id. id.....	57'47
			2.467	El Ayuntamiento de Alora.....	Idem.....	Idem id. id.....	2.178'79
			2.468	El mismo para compensar su débito al Tesoro.....	Idem.....	Idem id. id.....	359'20
TOTAL.....							17.224'42

Madrid 7 de Abril de 1873.—El Jefe del Departamento, José M. Camacho.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS FINCAS.—Año de 1866.

I.—Enajenaciones de fincas.—Año de 1866.

Table with columns: PROVINCIAS, AUDIENCIAS, NUMERO DE FINCAS (Rústicas, Urbanas), ENAJENADAS POR ÚLTIMA VOLUNTAD (Rústicas, Urbanas), IMPORTE DE LAS FINCAS ENAJENADAS POR ÚLTIMA VOLUNTAD (Rústicas, Urbanas), ENAJENADAS POR CONTRATO (Rústicas, Urbanas), IMPORTE DE LAS FINCAS ENAJENADAS POR CONTRATO (Rústicas, Urbanas), PARTE de precio pagado de pagar a plazo, PARTE de precio pagado de las fincas enajenadas por contrato, PARTE de precio pagado a plazo, IMPORTE de los derechos devengados por la Hacienda pública, IMPORTE de los honorarios devengados por el Registrador.

Madrid 14 de Abril de 1873.—El Director general, Gumersindo Azcárate.



III.—Derechos reales, con exclusion del de hipotecas.—Año de 1866.

PROVINCIAS.	AUDIENCIAS.	NÚMERO de constituciones de derechos en que ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	NÚMERO de derechos cuyo precio ó capital no se conoce.	IMPORTE de los precios ó capitales entregados ó declarados. Escudos. Milésimas.	IMPORTE de las rentas ó pensiones que devengan los derechos constituidos á favor del dueño de la finca ó capital. Escudos. Milésimas.	NÚMERO de los derechos constituidos que no devengan renta ni pension á favor del dueño de la finca ó capital.	NÚMERO de los derechos constituidos por contrato.	NÚMERO de los derechos constituidos por última voluntad.	IMPORTE de los derechos pagados á la Hacienda pública. Escudos. Milésimas.	IMPORTE de los derechos devengados por el Registrador. Escudos. Milésimas.
Alava.....	Burgos.....	8	4	43.923'900	474'900	4	9	25	92'250	92'250
Albacete.....	Albacete.....	40	4	25.472'064	36	27	46	25	275'253	97'775
Alcázar.....	Valencia.....	235	44	2.406'911	2.406'911	159	155	424	4.268'281	550'090
Almería.....	Granada.....	50	4	46.873'872	38'900	48	20	251	749'525	224'505
Avila.....	Madrid.....	260	16	43.094'450	60	237	54	249	457'014	426'580
Badajoz.....	Caceres.....	348	240	32.388'865	4.053'744	47	400	656	566'049	454'390
Barcelona.....	Mallorca.....	4.678	348	240.709'605	5.277'011	466	4.370	656	4.281'889	739'708
Burgos.....	Barcelona.....	3	3	5.991.256'874	453.038'824	163	19	20	94.946'782	6.187'428
Caceres.....	Burgos.....	43	5	43.752'368	338'834	38	22	33	458'345	94'850
Cádiz.....	Caceres.....	463	3	68.705'357	5.569'530	37	468	28	233'126	156'344
Canarias.....	Cádiz.....	4	15	616.322'635	25.949'434	3	18	1	8.059'439	4.380'685
Castellón.....	Canarias.....	48	47	33.374	49.821'590	23	18	9	88'080	80'015
Ciudad Real.....	Valencia.....	32	2	88.182'638	4.677'800	23	26	18	284'753	86'435
Córdoba.....	Albacete.....	77	26	249.583'527	17.568'021	45	74	32	626'411	430'602
Coruña.....	Sevilla.....	478	44	55.453'954	8.550'523	41	497	22	4.285'724	398'479
Cuenca.....	Coruña.....	32	101	45.876'230	79'200	8	28	4	4.240'980	644'381
Gerona.....	Albacete.....	556	3	787.845'431	43.647'233	288	508	154	3.694'237	2.128'194
Granada.....	Barcelona.....	31	8	403.021'139	867'202	16	46	23	4.243'007	193'714
Guadalajara.....	Granada.....	2	6	2.750'267	120'718	4	24	1	407'579	24'240
Guipúzcoa.....	Burgos.....	4	44	1.280'530	751'620	2	40	4	49'007	41'702
Huelva.....	Sevilla.....	127	22	8.236'700	489'200	16	17	4	548'374	1.749'390
Jaén.....	Zaragoza.....	48	22	185.899'475	9.358'800	41	442	37	548'374	1.749'390
León.....	Granada.....	431	41	55.914'222	7.612'500	46	29	44	492'880	182'805
Lugo.....	Valladolid.....	264	619	490.486'468	2.492'500	31	676	207	192'269	623'710
Madrid.....	Barcelona.....	44	8	473.803'877	3.773'334	384	6	6	2.878'595	2.981'809
Málaga.....	Burgos.....	44	13	71.792'530	22.440'332	7	32	4	626'609	447'202
Murcia.....	Coruña.....	25	43	75.941'184	2.521'825	5	36	4	311'340	173'741
Navarra.....	Coruña.....	4	27	618.362'149	37.532'506	23	54	44	41.260'208	637'973
Orense.....	Madrid.....	62	44	251.471'020	4.088'728	62	78	36	4.025'952	307'210
Oviedo.....	Málaga.....	27	12	489.473'419	871'544	155	68	431	4.496'868	293'881
Palencia.....	Albacete.....	44	8	56.900'810	2.581'887	7	33	6	93'182	88'961
Pontevedra.....	Pamplona.....	268	9	5.310	445'900	6	7	6	659'029	75'160
Salamanca.....	Coruña.....	44	36	82.714'032	2.302'684	9	412	6	74'232	377'818
Santander.....	Oviedo.....	2	4	24.885'100	236'350	22	38	3	484'542	423'889
Segovia.....	Valladolid.....	317	27	30.708'900	635'725	13	38	3	184'542	157'354
Sevilla.....	Coruña.....	396	44	76.434'100	999	4	43	255	281'200	199'410
Soria.....	Valladolid.....	45	8	39.772'100	548'150	41	48	4	70'689	447'804
Tarazona.....	Burgos.....	238	26	640'100	4'500	1	4	4	4'901	2'070
Teruel.....	Madrid.....	466	96	192.211'181	9.089'795	40	306	37	3.406'496	1.007'940
Valencia.....	Sevilla.....	268	5	9.350	46'969	9	41	4	46'400	48'660
Valladolid.....	Burgos.....	46	90	700.434'944	43.989'419	261	341	445	2.102'581	4.261'274
Vizcaya.....	Zaragoza.....	15	28	62.498'800	88'400	40	30	43	499'080	499'080
Zamora.....	Madrid.....	45	3	83.635'400	4.496'168	24	159	82	233'396	624'832
Zaragoza.....	Valencia.....	268	467	245.306'004	5.531'484	172	465	468	4.206'964	816'435
Ceuta.....	Valladolid.....	2	2	47.277'486	4.099'083	16	42	19	336'936	443'785
	Burgos.....	46	28	43.873'173	4.422'930	1	43	2	41'742	104'402
	Valladolid.....	15	3	39.423'200	4.474'618	42	46	2	2.899'242	2.028'162
	Zaragoza.....	221	34	470.215'775	4.526'822	182	73	182	447.038'683	28.495'933
	TOTAL.....	7.110	2.143	42.870.852'772	429.861'929	3.138	6.416	3.437	447.038'683	28.495'933
	Ceuta.....	1	1	68'400	2'052	1	1	1	1'368	5'060
	TOTAL GENERAL.....	7.111	2.143	42.870.921'172	429.863'981	3.139	6.417	3.437	447.040'051	28.501'053
	Albacete.....	201	45	318.424'351	2.653'994	207	428	178	2.117'026	921'298
	Barcelona.....	2.894	4.138	7.954.040'796	184.445'810	4.046	2.890	4.162	403.622'195	12.558'705
	Burgos.....	445	59	493.146'623	45.609'166	57	442	32	902'043	579'304
	Caceres.....	96	21	401.294'223	6.623'274	55	73	44	739'175	310'731
	Canarias.....	4	15	4.575	49.821'890	3	48	1	88'080	80'015
	Coruña.....	236	74	467.614'048	12.173'973	33	298	32	1.850'044	1.047'576
	Granada.....	199	28	486.977'253	42.606'730	442	443	434	3.481'364	905'234
	Madrid.....	533	33	713.493'366	59.233'892	306	247	379	12.163'093	4.432'415
	Mallorca.....	339	220	240.709'605	5.277'011	466	400	219	4.281'889	739'705
	Oviedo.....	62	56	82.714'032	2.302'684	9	412	6	639'029	377'818
	Pamplona.....	23	8	56.900'810	2.581'887	7	33	6	93'182	88'961
	Sevilla.....	834	74	4.066.353'983	53.010'430	438	862	406	12.800'366	2.828'746
	Valencia.....	419	228	448.090'367	6.545'895	354	346	301	2.759'998	4.432'960
	Valladolid.....	470	20	378.208'294	6.021'551	82	209	281	4.496'096	4.496'096
	Zaragoza.....	393	84	718.314'031	40.974'022	233	215	262	3.637'842	3.977'432
	TOTAL.....	7.110	2.143	42.870.852'772	429.861'929	3.138	6.416	3.437	447.038'683	28.495'933
	Ceuta.....	1	1	68'400	2'052	1	1	1	1'368	5'060
	TOTAL GENERAL.....	7.111	2.143	42.870.921'172	429.863'981	3.139	6.417	3.437	447.040'051	28.501'053

RESÚMEN POR AUDIENCIAS.

Madrid 14 de Abril de 1873.—El Director general, Gumersindo Azcárate.

IV.—Clasificación de los derechos reales por su naturaleza.—Año de 1866.

PROVINCIAS.	AUDIENCIAS.	USUFRUCTO, USO Y HABITACION.		SERVIDUMBRES REALES.		CENSOS ENFITEUTICOS.		CENSOS RESERVATIVOS.		CENSOS CONSIGNATIVOS.		CARGAS PARA OBJETOS DE UTILIDAD PUBLICA.		PENSIONES Y CARGAS TEMPORALES A FAVOR DE DETERMINADAS PERSONAS.		TOTAL.	
		Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.	Ha mediado precio ó se ha declarado el capital.	No se conoce su precio ó capital.
Alava.....	Burgos.....	3	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1
Albacete.....	Albacete.....	34	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante.....	Valencia.....	430	20	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Almeria.....	Granada.....	47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Avila.....	Madrid.....	1	251	251	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz.....	Caceres.....	42	40	40	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Baleares.....	Mallorca.....	483	414	414	404	404	404	404	404	404	404	404	404	404	404	404	404
Barcelona.....	Barcelona.....	437	63	63	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Burgos.....	Burgos.....	22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Caceres.....	Caceres.....	34	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Cadiz.....	Cadiz.....	25	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Canarias.....	Sevilla.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellon.....	Canarias.....	45	6	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Ciudad-Real.....	Valencia.....	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cordoba.....	Albacete.....	25	47	47	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Coruna.....	Sevilla.....	7	7	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cuenca.....	Coruna.....	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Gerona.....	Albacete.....	246	70	70	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Granada.....	Granada.....	23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Guadalajara.....	Madrid.....	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipuzcoa.....	Burgos.....	3	44	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Huelva.....	Sevilla.....	83	8	8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Huesca.....	Zaragoza.....	37	13	13	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Jaca.....	Granada.....	45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Leon.....	Valladolid.....	45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lerida.....	Barcelona.....	140	201	201	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Logrono.....	Burgos.....	6	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	Coruna.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid.....	Madrid.....	32	41	41	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Malaga.....	Malaga.....	47	34	34	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Murcia.....	Albacete.....	442	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Navarra.....	Pamplona.....	3	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	Orense.....	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo.....	Oviedo.....	40	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Palencia.....	Valladolid.....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.....	Coruna.....	1	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Salamanca.....	Valladolid.....	259	8	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Santander.....	Burgos.....	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia.....	Madrid.....	1	46	46	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Sevilla.....	Sevilla.....	47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Soria.....	Burgos.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	Tarragona.....	244	6	6	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
Teruel.....	Zaragoza.....	26	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Toledo.....	Madrid.....	89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Valencia.....	Valencia.....	84	84	84	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
Valladolid.....	Valladolid.....	49	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Vizcaya.....	Valladolid.....	1	45	45	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Zamora.....	Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.....	Zaragoza.....	493	17	17	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Ceuta.....	Ceuta.....	2.671	924	924	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362	362
TOTAL GENERAL.....	TOTAL.....	2.671	924	924	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499
Albacete.....	Albacete.....	199	4	4	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
Barcelona.....	Barcelona.....	4.007	475	475	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
Burgos.....	Burgos.....	44	22	22	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Caceres.....	Caceres.....	46	14	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Canarias.....	Canarias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruna.....	Coruna.....	40	47	47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Granada.....	Granada.....	424	47	47	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Madrid.....	Madrid.....	428	14	14	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252
Mallorca.....	Mallorca.....	483	414	414	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
Oviedo.....	Oviedo.....	40	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pamplona.....	Pamplona.....	3	6	6	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
Sevilla.....	Sevilla.....	70	50	50	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
Valencia.....	Valencia.....	234	422	422	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Valladolid.....	Valladolid.....	300	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Zaragoza.....	Zaragoza.....	312	29	29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL GENERAL.....	TOTAL.....	2.671	924	924	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499

Madrid 14 de Abril de 1873. —El Director general, Gumersindo Azcarate.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Junio de 1868, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de 40 tajeas en la Cañada de Aznar, carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto asciende á 48.023 pesetas 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 30 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 14 de Abril de 1873.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 40 tajeas en la Cañada de Aznar, carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1864, han de regir en la contrata de las obras de 40 tajeas en la Cañada de Aznar, carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, provincia de Alicante.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 40 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobación del remate; cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administración económica correspondiente, si así conviene á sus

intereses, en virtud de la autorización concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y justifique haber satisfecho la indemnización de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribución de subsidio. Los gastos de replanteo serán de cuenta del contratista.

3.ª Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta: sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, según la orden citada en la condición anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.ª Se dará principio á la construcción de las obras dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobación del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente. Su abono se hará en obligaciones de Obras públicas al precio medio de cotización del mes en que hayan hacerse los pagos.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecución. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 14 de Abril de 1873.—El Director general, E. Page.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA. — 1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion de los objetos entregados en este depósito central en el día de la lecha.

NUMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.				OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	
2.847	D. Felipe Sadaba.....	Palencia...	Palencia.....	"	"	Productos farmacéuticos.
2.848	D. Natalio Fuentes Aspuz é hijo.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Tópico, Fuentes, para veterinaria.
2.849	D. Gabriel Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Seis botellas de aguardiente por el sistema de destilacion.
2.850	D. Pablo Aragon.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Carbon animal.
2.851	D. Vicente Alonso Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Memoria sobre el cólera-morbo.
2.852 y 2.853	D. Evaristo Antonio Mosquera.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Abaco aritmético, Memoria sobre un nuevo procedimiento para la extraccion de las raíces cúbicas en los números enteros.
2.854 y 2.855	D. Pascual Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Paños; bayetas.
2.856	D. José Zulaica.....	Idem.....	Alar del Rey.....	"	"	Cal hidráulica.
2.857	Sres. Martinez y Junco.....	Idem.....	Palencia.....	"	"	Harina de trigo.
2.858	D. Pedro Pombo.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Harina de trigo.
2.859	Sres. Barrio y compañía.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Harina de trigo.
2.860	D. Manuel Martinez Durango.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Harina de trigo.
2.861	D. Celestino Merino.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Harina de trigo.
2.862	D. Guillermo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Harina de trigo.
2.863	D. Tadeo Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Chocolate.
2.864	D. Francisco Garcia Martin.....	Idem.....	Dueñas.....	"	"	Seis botellas de néctar palentino.
2.865 y 2.866	Sres. Cachurro hermanos.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Diez botellas de vino comun y ocho de vino supurado tostadillo ámbar.
2.867	D. Juan Solórzano.....	Idem.....	Torremormojon.....	"	"	Trigo.
2.868	D. Agustin Herrero.....	Idem.....	Masarriegos.....	"	"	Trigo.
2.869	D. Demetrio Ortega.....	Idem.....	Palencia.....	"	"	Trigo.
2.870	D. German Ortega.....	Idem.....	Villamartin.....	"	"	Trigo.
2.871	D. Inocencio Garrachon.....	Idem.....	Areonada.....	"	"	Trigo.
2.872	D. Lucio Bedoya.....	Idem.....	Paredes.....	"	"	Trigo.
2.873	D. Valentin Calvo.....	Idem.....	Boltanas.....	"	"	Cebada caballar.
2.874	D. Antonio La Hoz.....	Idem.....	Osorno.....	"	"	Avena.
2.875	D. Miguel Dominguez.....	Idem.....	Palencia.....	"	"	Cebada tremesina.
2.876	D. Miguel Guerra.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Once sombreros con sus correspondientes aparatos para colocarlos.
2.877	D. Jerónimo Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Mantas.
2.878	D. Clemente Tarriba.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Mantas.
2.879	D. Marcelino de la Hera.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Mantas.
2.880	D. Prócuro Garrachon.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Lentejas.
2.881	D. Mariano Osorio.....	Idem.....	Saldaña.....	"	"	Garbanzos.
2.882	D. Francisco de Zea.....	Idem.....	Pedraza.....	"	"	Guisantes.
2.883	D. Tomás Solórzano.....	Idem.....	Baguerin.....	"	"	Muelas.
2.884	D. Juan Francisco Gutierrez.....	Idem.....	Palencia.....	"	"	Habas.
2.885	D. Francisco Iriera Tracho.....	Idem.....	Herra.....	"	"	Alubias.
2.886	D. Juan Moreno.....	Idem.....	Quintanar del Pte.....	"	"	Centeno.
2.887	D. Tirso Guindulain.....	Idem.....	Revenga.....	"	"	Cebada caballar.
2.888	D. Francisco Echanove.....	Idem.....	S. Isidro de Dueñas.....	"	"	Avena.
2.889	D. José Elvira Hernandez.....	Logroño.....	Logroño.....	Mercado.....	"	Conserva de melocoton (cuatro cajas).
2.890	Sres. Fagoaga y compañía.....	Guipuzcoa.....	San Sebastian.....	"	"	Memoria acerca de la fabricacion y aprovechamiento de las madaras.
2.891	El Gobernador de.....	Pamplona.....	Pamplona.....	"	"	Mapa de Navarra.
2.892	El distrito forestal de.....	Isla de Cuba.....	Cuba.....	"	"	Memoria de las principales especies forestales de dicho distrito.
2.893	D. Tomás Figueroa.....	Madrid.....	Madrid.....	"	"	Estudio-modelo de un andamio colgante.
2.894	El distrito minero de.....	Búrgos.....	Búrgos.....	"	"	Memoria de la minería de la provincia de Logroño.
2.895 y 2.896	D. Alejandro Vidal Diaz.....	Salamanca.....	Salamanca.....	"	"	Resumen histórico del origen, vicisitudes y estado actual de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy de Salamanca; estatutos y discursos referentes á la misma.
2.897	La Comision provincial de.....	Zamora.....	Zamora.....	"	"	Memoria acerca de los trabajos hechos por la misma.
2.898	La Comision provincial de.....	Palencia.....	Palencia.....	"	"	Memoria acerca de los trabajos hechos por la misma.
2.899	D. Manuel de Rojas.....	Madrid.....	Madrid.....	"	"	Análisis del agua de la fuente mineral de Vacia-Madrid.
2.900	D. Luis Nevot.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Memoria acerca del trigonómetro, nuevo sistema de instrumentos para la apreciacion de magnitudes angulares.
2.901	El distrito forestal de.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	"	"	Memoria descriptiva de las especies forestales.
2.902	D. Miguel Iribas.....	Guipúzcoa.....	San Sebastian.....	"	"	Memoria sobre la fabricacion del chocolate.
2.903	La Comision encargada de erigir un monumento al General O'Donnell.....	Madrid.....	Madrid.....	"	"	Memoria presentada á los suscritores.
2.904 y 2.905	La Direccion de Administracion militar.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Material del servicio de hospitales militares; método para armar y desarmar los hornos de hierro.
2.906	La Sociedad de Profesores de Ciencias.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Estatutos y reglamentos.
2.907	D. Fernando de la Eiseva.....	Huelva.....	Huelva.....	"	"	Memoria sobre la produccion y comercio del naranjo en dicha provincia.
2.908	La Comision provincial de.....	Navarra.....	Pamplona.....	"	"	Memoria sobre el cultivo de la viña.
2.909	D. Vicente Lassala.....	Valencia.....	Valencia.....	"	"	Memoria sobre la produccion y comercio del naranjo en España.
2.910 y 2.911	D. Francisco Muñoz Bello.....	Cáceres.....	Cáceres.....	"	"	Memorias en inglés, francés y español sobre el fosfato de cal ó fosforita; un plano del distrito minero de Cáceres.
2.912	El Dr. Landa.....	Navarra.....	Pamplona.....	"	"	Memoria de la Asociacion de socorros á los militares heridos.
2.913	D. Nicasio Gonzalez Saenz.....	Oviedo.....	Cudillero.....	"	"	Reseña sobre el aceite de higado de liza.
2.914	Sra. Viuda de Ribed é hijos.....	Navarra.....	Villava.....	"	"	Memoria sobre las fábricas de pastas de maderas y papel continuo.
2.915	D. José Gastaldo Fontebella.....	Madrid.....	Madrid.....	"	"	Memoria acerca del Blefarotomo.
2.916	D. Antonio Castell de Pons.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Memoria acerca del estado de las industrias vitícola y vinícola en España.
2.917	La Direccion general de Estadística.....	Idem.....	Idem.....	"	"	Diez y siete estados acerca de la poblacion de la Península é islas adyacentes.

Madrid 17 de Abril de 1873.—El Jefe facultativo, Hermenegildo Gorria.—V. B.—El Presidente de la Comision de depósito y Catálogo, Hilario Nava.

Relacion de los objetos entregados en este depósito central en el día de la fecha.

NUMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.				Número.	OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.		
2.918 á 2.990	El Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	Madrid.....	Alcalá.....	»	Total de cobre fino obtenido por el procedimiento Cossío. (Riotinto). Idem de id. (Riotinto). Idem de cobre negro de San Francisco procedente del derretido. (Riotinto). Varios ejemplares de vitriolo; 11 por 100 de ley en cobre. (Riotinto). Carbon de encina. (Riotinto). Una barra de cobre fino. (Riotinto). Un ejemplar de piritas ferro-cobrizas; ley en cobre 0'50 por 100. (Id.) Otro id. id.; ley en cobre 100 por 100. (Id.) Otro id. id.; ley en cobre 1'50 por 100. (Id.) Otro id. id.; id. (Id.) Otro id. id.; 3 por 100. (Id.) Otro id. id.; 5 por 100. (Id.) Otro id. id.; 4'75 por 100. (Id.) Otro id. id.; 3'50 por 100. (Id.) Otro id. id.; 4 por 100. (Id.) Otro id. id.; 5 por 100. (Id.) Otro id. id.; 6 por 100. (Id.) Otro id. id.; 7 por 100. (Id.) Otro id. id.; 10 por 100. (Id.) Otro id. id.; 36 por 100. (Id.) Otro id. id.; 13 por 100. (Id.) Otro id. id.; 13'50 por 100. (Id.) Otro id. id.; 40 por 100. (Id.) Otro id. id.; 48 por 100. (Id.) Otro id. id.; 36 por 100. (Id.) Otro id. id.; 8'00 por 100. (Id.) Un ejemplar de escoria romana; ley en cobre 0'50 por 100. (Id.) Otro id. id.; 4 por 100. (Id.) Otro id. id.; 1'50 por 100. (Id.) Un ejemplar del creston del criadero. (Id.) Dos ejemplares de aglutinado de las teleras de calcinacion. (Id.) Algunos ejemplares de vitriolo; ley en cobre 11 por 100. (Id.) Papucha de los reposadores; ley en cobre 1'50 por 100. (Id.) Bolas crudas procedentes de cementacion natural; id. 66 por 100. (Id.) Idem id. id. artificial; id. 70 por 100. (Id.) Núcleos calcinados; id. 20 por 100. (Id.) Bolas calcinadas; id. 72 por 100. (Id.) Idem id. procedentes de cementacion natural. (Id.) Cartezas de asientos de bolas; ley en cobre 31 por 100. (Id.) Mineral calcinado; 3 por 100. (Id.) Tierras de la mina; 0'50 por 100. (Id.) Mezcla de dos partes de carbonilla por una de polvos de 60 k. para las plazas de hornos de fundiciones. (Id.) Barbasco de la limpia de pilones. (Id.) Pórfido descompuesto usado como fundente. (Id.) Una botella de agua del socavon San Luis, cuya ley en cobre es de 2'50 kil. por metro cúbico. (Id.) Una botella de aguas rendidas. (Id.) Otra id. del socavon San Roque; ley en cobre 1'50 kil. por metro cúbico. (Id.) Otra id. de los reposadores; id. 6 kil. por metro cúbico. (Id.) Otra id. de aguas rendidas en los pilones. (Id.) Un frasco de áscuas de cobre; cementacion artificial; ley en cobre 6'60 por 100. (Id.) Otro id. de cáscaras de cobre del Canales; id. 72 por 100. (Id.) Una botella del vaciadero de los minerales; id. 3'50 kil. por metro cúbico. (Id.) Leña de encina usada en los hornos de afino. (Id.) Monte bajo de jara para las teleras de calcinacion. (Id.) Idem id. de madroño usado en los hornos de afino. (Id.) Esponja ferro-cobrizas (procedimiento Cossío). (Id.) Idem id. id. molida (procedimiento Cossío). (Id.) Bolas calcinadas (id. id.). (Id.) Pórfido diorítico para piedra de canesa de los hornos altos descompuestos para carbonilla. (Id.) Pizarra fosfídica. Escorias de fundiciones (procedimiento Cossío). (Id.) Escoria calcinada de San Francisco procedente de cáscaras. (Id.) Idem cobrizas de id. procedente del derretido. (Id.) Idem de San José procedente de fundicion. (Id.) Cobre negro (procedimiento Cossío). (Id.) Idem id. de San José procedente de fundicion de escorias y otras materias. (Id.) Matas ricas procedentes de núcleos. (Id.) Memoria y planos de las minas de Riotinto. Un tomo encuadernado; Estadística general del Comercio exterior de España con sus posesiones de Ultramar y Potencias extranjeras durante el año 1849. Id. id. id. durante el año 1853. Un tomo; Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial. Otro id.; Circular é Instruccion de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública dando reglas para la redaccion, justificacion y presentacion de las cuentas que los agentes de la Administracion económica y del Tesoro están obligados á rendir al Tribunal de Cuentas por conducto de la citada Direccion. Otro id.; Ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda; Ley provisional de la organizacion del Tribunal de Cuentas.	
2.991 á 2.995	D. Manuel Cuadrado Ocaña.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Castilla.....	70	Modelo para pescar camarones en Guadalquivir; id. de vivero para conservar el pescado; nasa para pescar barbos y anguilas; modelo de atajo en el rio Guadalquivir, y trasmallo de seda para pescar en el rio Guadalquivir.	
2.996	D. Federico de Soto.....	Idem.....	Idem.....	Daoiz.....	7	Aceitunas gordales conservadas.	
2.997	D. Enrique de la Cuadra.....	Idem.....	Idem.....	Gibaja.....	1	Aceite natural.	
2.998	D. Clemente de la Cuadra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	Sal comun.	
2.999	D. Manuel Valenzuela.....	Idem.....	Sevilla.....	Sierpes.....	36	Dentaduras artificiales.	
3.000	D. José Sierra Paiba.....	Idem.....	Idem.....	Lagar.....	16	Tinturas para el cabello; La Infalible, Nueva tintura y Agua oriental.	
3.001	D. Faustino Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Cuna.....	32	Seda título 11/13; capillejos para coser; cintas para sombreros.	
3.002	D. Francisco Saña y D. Enrique Pilat.....	Idem.....	Idem.....	Alhóndiga.....	57	Fotolitografía.	
3.003	D. Julian Artaloitia.....	Idem.....	Idem.....	Abades.....	16	Tipos y efectos de imprenta.	
3.004	D. Manuel Gutierrez de los Rios.....	Idem.....	Idem.....	Ensenada.....	5	Obras cisográficas.	
3.005	D. José Pelli.....	Idem.....	Idem.....	Lombardos.....	13	Barro cocido y fotografías de varios objetos.	
3.006 y 3.007	D. Agapito Artaloitia.....	Idem.....	Idem.....	Prim.....	16	Piritas de hierro cobrizas y cemento de cobre.	
3.008	Sres. Pikman y compañía.....	Idem.....	Idem.....	(La Cartuja).....	»	China trasparente y todas clases de loza de pedernal.	
3.009	D. Víctor Garcia Gaston.....	Idem.....	Idem.....	Peñuelas.....	2	Una caja con tapones de corcho.	
3.010	D. Rodrigo Bordallo.....	Idem.....	Idem.....	O'Donnell.....	26	Licores.	
3.011	D. Bernardo Toresano.....	Idem.....	Idem.....	San Isidoro.....	4	Heno natural.	
3.012	D. Luis Cavayé y Vié.....	Idem.....	Idem.....	Trajano.....	14	Un piano vertical tallado en madera de peral.	
3.013 á 3.017	La Compañía de Minas y Fábrica de hierros del Pedroso.....	Idem.....	Cazalla de la Sierra	»	»	Hierros elaborados; minerales de hierro, castina fundente y carbon mineral.	

**Dirección general de Instrucción pública.**

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 308 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Santuste de San Juan Bautista (Segovia) D. Leandro Sendino. Madrid 19 de Junio de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

*Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.*

Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio García. Madrid, 1870. Diez y siete hojas.  
 Silabario ó elementos prácticos de lectura, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuad. en 8.  
 Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.  
 Arte y cartilla para enseñar á leer prontamente, por Don Vicente Puyals de la Bastida. Madrid, 1869. Un cuad. en 8.  
 Compendio del catecismo de doctrina cristiana por el P. Ripalda, y de Historia sagrada por el Abad Fleuri. Novísima edición aprobada. Madrid, 1863. Un vol. en 8.  
 Catecismo cristiano con la exposición de la doctrina del Símbolo de Bossuet, por el Obispo de Orleans, traducción de J. Coll y Vehí. Barcelona, 1865. Un cuad. en 8.  
 Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuad. en 8.  
 Doctrina de Salomon, máximas morales para uso de los niños, por D. Jerónimo Moran. Valladolid, 1849. Un cuad. en 8.  
 Lecciones de Economía doméstica en forma de diálogo, por Doña Manuela Marco y Guarga. Zaragoza, 1872. Un cuad. en 8.  
 La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.  
 Refutación del materialismo, ó sea Dios, el alma y la vida futura (octava parte de *El Amigo de la Juventud*), por D. Julio Soler. Mahon, 1870. Un cuad. en 8.  
 Influencia de la educación doméstica, por Gracia Aguilar, traducción de Doña Casimira Sierra y Orenza. Madrid, 1860. Un vol. en 8.  
 La luz de la infancia, por D. Manuel Henao y Muñoz. Tercera edición. Madrid, 1871. Un cuad. en 8.  
 Los tres primeros años de la vida, por D. Rafael Monroy y Belmonte. Madrid, 1871. Un cuad. en 8.  
 Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.  
 Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuad. en 8.  
 Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sordo-mudos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un cuad. con lám. en 4.<sup>o</sup> mayor.  
 Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 4.  
 Real decreto y reglamento para la provision de cátedras en los Institutos de segunda enseñanza. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.  
 La Instrucción primaria en Filipinas desde 1596 hasta 1868, por V. Barrantes. Un vol. en 8.  
 De la organización de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.  
 Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Pícastoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.  
 Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuad. con lám. en 4.  
 La Constitución española en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.  
 Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.  
 Los derechos del hombre, por D. V. M. y P. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.  
 Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuad. en 4.  
 Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.  
 ¡Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerra. Madrid, 1869. Un cuad. en 4.  
 Las siete palabras en verso, por D. Mariano Alvarez y Robles. Almería. Un cuaderno en 8.  
 La flor marchita, por el mismo. Segunda ed. Almería, 1866. Un cuad. en 8.  
 Flores del alma, lectura en verso por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.  
 Fábulas literarias, por D. Tomás Iriarte. Valladolid, 1853. Un cuad. en 8.  
 Fábulas en verso castellano, por D. Félix María Samaniego. Madrid, 1868. Un vol. en 8.  
 Lecciones familiares, por D. Teodoro Guerrero. Tercera edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.  
 Flor de la infancia, por D. Fernando Mellado. Madrid, 1868. Un vol. en 4.  
 Almanaque hispano-lusitano para 1872. Madrid, 1871. Un cuaderno con grab. en 8.  
 Almanaque de los niños para 1872. Madrid, 1871. Un cuad. con grabados, en 4.  
 Proverbios ejemplares, por D. Ventura Ruiz Aguilera. (Primera serie.) Madrid, 1864. Un vol. en 8.  
 Proverbios ejemplares, por el mismo. (Segunda serie.) Madrid, 1864. Un vol. en 8.  
 Las célebres cartas provinciales de Blas Pascal sobre la moral y política de los jesuitas. Edición española revisada, cotejada y añadida por D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un volumen en 8.  
 Anuario de la provincia de Madrid para 1866, formado de orden de la Diputación provincial. Madrid, 1866. Un vol. en 4.  
 El mismo para 1868, publicado por acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.  
 Colección de muestras de letra española, por D. Francisco P. Vila y compañía. Madrid. Un cuad. de 17 lám. dibujado y grabado por D. José Reinoso.  
 Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva ed. ref. Madrid, 1870. Un vol. en 8.  
 Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.  
 Gramática práctica, por D. P. J. Pons. Barcelona, 1872. Un volumen en 8.  
 Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva ed. cor. y aum. Madrid, 1870. Un vol. en 4.  
 Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.  
 Prosodia ortográfica i catálogos de voces de dudosa acentuación i escritura. Obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda ed. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.  
 Vocabulario analítico de la lengua castellana, por D. Toribio García. Valladolid, 1854. Un cuad. en 4.  
 Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima ed. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.  
 Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Domínguez. Madrid, 1864. Un vol. en 8.

Colección de autores selectos latinos y castellanos. Ed. oficial. Madrid, 1849-51. Cuatro vols. en 4.<sup>o</sup> (Tomos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>).  
 Colección de piezas literarias selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden. Madrid, 1864. Dos volúmenes en 4.  
 Compendio de Arte poética, por M. Milá y Fontanals. Barcelona, 1844. Un cuad. en 8.  
 Arte poética, por Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un volumen en 4.  
 Ensayos literarios y criticos, por D. Alberto Lista, precedidos de un prólogo de D. José Joaquín de Mora. Sevilla, 1844. Dos vols. en 4.  
 Colección de trozos y modelos de literatura española, por el Dr. D. Angel M. Terradillos. Sétima ed. Madrid, 1871. Dos tomos en un vol. en 4.  
 El Hércules, ensayo de una epopeya en 13 cantos, por Don Cándido Osuna. Madrid, 1856. Un vol. en 4.  
 El Diabolo mundo, segunda parte del poema de Espronceda, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1869. Un volumen con lám. y grab. en 4.  
 Poesías de D. Obdulio de Perea. Vitoria, 1870. Un vol. en 4.  
 Poesías póstumas del mismo, precedidas de la biografía del autor, por D. Daniel Ramon de Arrese. Vitoria, 1872. Un volumen con el retrato del autor en 4.  
 Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. con el retrato del autor, en 16.  
 El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un volumen en 16.  
 Armonías y cantares, por el mismo. Madrid, 1865. Un volumen en 16.  
 Ecos del Teide. Poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.  
 La corona nupcial, leyenda en verso, por D. Pablo de Amalio y Manget. Madrid, 1871. Un vol. en 8.  
 Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.  
 Cursos de Lógica y Etica segun la escuela de Edimburgo, por D. José Joaquín de Mora. Sevilla, 1845. Un vol. en 8.  
 Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda ed. Sevilla, 1866. Una hoja.  
 Definiciones de Aritmética dispuestas para uso de los niños, por D. B. G. S. y D. R. L. D. Cuarta ed. Toledo, 1870. Un cuaderno en 8.  
 Nociones de Aritmética para las Escuelas de primera enseñanza elemental y superior, por D. Tomás Campos Alfaro. Cuadernos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>. Albacete, 1871. Dos cuad. en 8.  
 Elementos de Aritmética arreglados al sistema de pesas y medidas métrico-decimal, por D. Francisco Lopez Aldeguer. Sétima ed. cor. Madrid, 1868. Un cuad. en 8.  
 Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuad. en 8.  
 Compendio de Geometría para uso de los niños, por Don Leon de la Fuente y Montero. Segunda ed. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.  
 Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.  
 Elementos de Matemáticas, por D. Felipe Pícastoste. Segunda edición. Aritmética. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup> hol.  
 Elementos de Matemáticas, por el mismo. Segunda ed. Algebra. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup> hol.  
 Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 8.  
 Nociones elementales de Geografía para uso de los niños, por D. Juan F. Sanchez Morate. Quinta edición aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.  
 Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.  
 Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.  
 Anuario estadístico de España, publicado por la Comision de Estadística. Año 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio carton.  
 El mismo correspondiente á 1860-61, publicado por la Junta general de Estadística. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.  
 Carta general de España con todas sus posesiones de Ultramar é islas adyacentes en 1858, por Bachiller. Una hoja.  
 Elementos de Historia antigua, por D. Alberto Lista. Sevilla, 1844. Un vol. en 8.  
 Compendio de la Historia de España, por D. J. F. Monge y D. T. Hurtado. Tercera edición. Madrid, 1863. Un vol. en 8.  
 Vida de Santa Teresa de Jesús, por el P. Francisco de Rivera. Nueva edición revisada por el M. R. P. Inocente Palacios de la Asuncion. Madrid, 1863. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con el retrato litografiado de la Santa.  
 Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 18.  
 O'Donnell y su tiempo, por D. Carlos Navarro y Rodrigo. Madrid, 1869. Un vol. en 4.  
 El Rey en Madrid y en provincias, por D. Antonio Pirala. Madrid, 1872. Un vol. en 4.<sup>o</sup> mayor.  
 Napoleon III, por D. Augusto Llacayo y Santa María. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.  
 Historia de Cromwell escrita en francés, por Mr. Villemain. Sevilla, 1842. Dos vols. en 8.  
 Historia de la contrarrevolucion de Inglaterra, por Armand Carrel. Sevilla, 1843. Un vol. en 8.  
 Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y B. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.  
 Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.  
 Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición, revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un volumen con lám. en 8.  
 Elementos de Química general, por D. M. Ramos. Madrid, 1865. Un vol. con láminas en 4.  
 Elementos de Física y Química, por el mismo. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. con grab. en 4.  
 Lecciones de Química elemental, puestas en cuadros sinópticos por D. Mariano Santisteban. Madrid, 1854. Un cuad. en folio.  
 Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuad. con grab. en 8.  
 Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. con láminas y grabados en 4.  
 Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. con lám. y grab. en 4.  
 Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.  
 Diccionario de Bibliografía agronómica, por D. Braulio Anton Ramirez. Madrid, 1863. Un vol. en fol. á dos col.

Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup> mayor y una lámina.  
 Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca del uso de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.  
 Cartilla del cosechero, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Madrid, 1871. Un cuad. en 8.  
 Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.  
 Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.  
 Manual para el cultivador de sedas y observaciones prácticas para colmeneros, por el mismo. Madrid, 1861. Un volumen en 8.  
 Sistema de podas de arbolado, por D. Antonio A. Campuzano. Madrid, 1871. Un cuad. con una lámina en 8.  
 Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuad. en 8.  
 Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por Don German Losada. Madrid, 1864. Un cuad. en 8.<sup>o</sup> mayor.  
 Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.  
 Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuad. en 8.  
 Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuad. en 8.  
 Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1839. Un vol. en 8.  
 Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1850. Un cuad. en 8.  
 Censo de la ganadería de España, por la Junta general de Estadística. Madrid, 1868. Un vol. en 4.  
 Diccionario doméstico. Repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en fol.  
 Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. R. mon Torres Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno con grabados en 4.  
 Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuad. en 8.  
 Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup> mayor.  
 Almanaque del Museo de la Industria para 1872, por Don Eduardo de Mariátegui. Madrid, 1870. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con grabados.  
 Ensayos sobre la Historia de las minas de Riotinto, por D. Ramon Rúa de Figueroa. Madrid, 1839. Un vol. en 8.  
 Reglamento para la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 1865. Un cuad. en 8.<sup>o</sup> mayor.  
 Tratado popular y práctico sobre caminos, por D. José de Hezeta. Sevilla, 1845. Un cuad. con láminas en 8.  
 De la libertad de comercio, por D. José Joaquín de Mora. Sevilla, 1845. Un vol. en 8.  
 Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goidaracena. Bilbao, 1863. Un cuad. en 8.<sup>o</sup> mayor.  
 Medios de facilitar la curacion de toda clase de enfermedades, por Doña Concepcion Ramirez de Arellano. Valencia, 1863. Un cuad. en 8.  
 Manual del arte de obstetricia para uso de las matronas, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rabio. Madrid, 1866. Un volumen con láminas en 8.  
 Analisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un cuaderno en 8.  
 El Monitor de la higiene. Año primero. Valencia, 1871. Un cuaderno en 4.  
 Mapa balneario de España, por D. Anastasio García Lopez. Madrid, 1867. Una hoja.  
 Elementos del dibujo universal, por D. Pedro de la Garza Dalbono. Madrid, 1863. Un cuad. en 4.  
 Memoria sobre los instrumentos de música, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuad. en 4.  
 Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuad. en 12.  
 Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuad. en 8.  
 ¡Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.  
 Revolucion financiera de España, por D. M. de Miranda y Eguía. Madrid, 1869. Un vol. en 8.  
 La Caja general de Depósitos, por D. Luis María Arantave. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup> prol.  
 Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez en la sesion inaugural de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion de 1869. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.  
 España y la dinastía de Saboya. Madrid, 1872. Un cuaderno en 8.  
 De los poderes públicos en los Gobiernos representativos. Bilbao, 1872. Un cuad. en 8.  
 De la libertad política en Inglaterra desde 1485 hasta 1689, por el Vizconde del Ponton. Madrid, 1871. Un vol. en 8.  
 La verdad sobre la República federal, por D. Antonio Bergnes de las Casas. Barcelona, 1872. Un vol. en 8.  
 La Internacional ante la historia y la Economía política, por D. Eusebio Roldan Lopez. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.  
 La clave del derecho ó síntesis del derecho romano, por Mr. Ortolan, traducido del francés por D. Fermín de la Puente y Apezchecha. Sevilla, 1845. Un vol. en 8.  
 Prontuario del matrimonio civil, por D. José Hermenegildo Monfredi. Madrid, 1870. Un vol. en 8.  
 Dos cuestiones sobre el Concordato de 1801, por Maurilio de Bonald. Palencia, 1872. Un cuaderno en 4.  
 La infalibilidad del Papa, por D. Francisco Javier Moya. Madrid, 1871. Dos vols. en 8.<sup>o</sup> mayor.  
 Apuntes sobre estadística de la administración de justicia, por D. Juan del Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 4.  
 Teoría general de la urbanización, por D. Idefonso Cerdá. Madrid, 1867. Dos vols. en folio.  
 Total: 455 obras, con 460 vols. y 20 hojas.  
 Madrid 19 de Junio de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

D. Diego Flores Suazo, vecino de esta capital, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno, Negociado 4.<sup>o</sup>, Beneficencia y Sanidad, para enterarle de un asunto que le concierne.  
 Madrid 19 de Abril de 1872.—El Gobernador, Nicolás Estévanez.

**Diputacion provincial de Madrid.**

Celebrado el día 15 del corriente, según estaba anunciado, el sorteo para la amortización de 34 acciones del empréstito provincial de 6 millones de reales contratado por la Diputación en 1857 con destino á la construcción de carreteras, cuya amortización corresponde al semestre vencido en dicho día, han sido favorecidas por la suerte las acciones señaladas con los números que expresa el acta del sorteo que literalmente dice así:

«Núm. 114.—En la villa de Madrid, á 15 de Abril de 1873, yo el infrascripto Notario, á virtud de requerimiento oficial, me constituí en la sala de sesiones del Palacio de la Exema. Diputación provincial á fin de hacer constar en la conducente acta el resultado del sorteo que ha de celebrarse para la amortización de 34 acciones del empréstito de 600.000 escudos (1.500.000 pesetas), contratado por dicha corporación con destino á la construcción de carreteras, cuya amortización corresponde al primer semestre del año actual. En su consecuencia, y siendo la una en punto de la tarde y hallándose presentes en el citado salón los Sres. Ramos Prieto, Diputado Presidente; Augustin, Contador interino, se dió principio al acto contando y reconociendo las bolas el Sr. Presidente; y hallando que estaban como corresponde, fueron introducidas en un globo destinado al efecto, del cual y en la forma acordada se extrajeron por dos niños de los acogidos del Hospicio las 34 bolas, que por el orden de salida fueron las siguientes: 2.078, 1.865, 2.766, 1.073, 1.684, 1.255, 2.963, 396, 490, 492, 2.432, 1.018, 611, 2.738, 2.458, 2.273, 1.989, 1.403, 2.381, 1.314, 904, 1.438, 1.307, 761, 2.861, 726, 403, 260, 2.064, 2.372, 2.479, 1.250, 2.741 y 625.

En este acto, consignados los precedentes 34 números en el estado preparado al efecto, el Sr. Presidente recogió las 34 bolas que quedan enumeradas y fueron ensartadas en un cordón, cuyos extremos ó cabos se ataron, lacrarón y sellaron con el de la Contaduría de dicha Exema. Corporación, acordando el señor Presidente dar por terminado el acto del sorteo, y que su resultado se hiciese constar por la presente que firma con los demás señores ántes citados por ante mí el Notario, de que doy fé.—Pedro Luis R. Prieto.—Francisco Augustin y Dávila.—Ante mí, Rafael de Casas.»

Corresponde fielmente con su original, que obra en mi protocolo de actas del corriente año bajo el núm. 114; para la Excelentísima Diputación provincial libro esta primera copia que signo y firmo en Madrid día de su fecha.—Rafael de Casas.

Para mayor claridad se expresan á continuación los números á que se refiere el acta anterior por orden correlativo de menor á mayor:

Números premiados: 190, 260, 396, 403, 492, 611, 625, 726, 761, 904, 1.018, 1.073, 1.250, 1.255, 1.307, 1.314, 1.403, 1.438, 1.684, 1.865, 1.989, 2.064, 2.078, 2.158, 2.273, 2.372, 2.381, 2.452, 2.479, 2.738, 2.741, 2.766, 2.861 y 2.963.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los accionistas.

Madrid 17 de Abril de 1873.—El Presidente de la Diputación provincial, Pedro Luis Ramos Prieto.

**Contaduría.—Negociado 4.º**

Para proceder al oportuno señalamiento de carpetas por acciones amortizadas en el sorteo del día 15, é intereses que vencerán en 1.º de Mayo próximo del empréstito provincial de 1857, pueden presentarse los interesados en la Sección y Negociado que se cita por medio de facturas duplicadas.

Madrid 17 de Abril de 1873.—El Contador interino, Francisco Augustin.

Esta Exema. Corporación saca á pública subasta el suministro de la leche de burras que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de una peseta 96 céntimos cada litro, 250 pesetas de fianza provisional para tomar parte en la subasta y el importe del suministro de dos meses para la definitiva, con estricta sujeción al modelo de proposición y á las demás condiciones del pliego, que se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, á la una y media de la tarde, en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., que habita en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Exema. Diputación provincial de Madrid el suministro de toda la leche de burras que necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 3.510 litros, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de . . . . . (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 18 de Abril de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Exema. Corporación saca á pública subasta el suministro de chocolate que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de 2 pesetas 40 céntimos cada kilogramo, 2.294 pesetas de fianza provisional para tomar parte en la subasta y 20 por 100 de la definitiva, con estricta sujeción al modelo de proposición y á las demás condiciones del pliego, que se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, á la una de la tarde, en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., que habita en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Exema. Diputación provincial de Madrid el suministro de todo el chocolate que necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 9.560 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de . . . . . (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 18 de Abril de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

**Dirección facultativa y económica de las minas de azogue de Almaden.**

A las doce de la mañana del día 5 del próximo mes de Mayo tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de

esta Dirección facultativa y económica, la primera licitación pública para contratar el suministro de 1.500 hectólitros de carbon de brezo que se consideran necesarios para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1872 á 1873 y por todo el próximo de 1873 á 74, bajo el tipo máximo de una peseta y 50 céntimos por cada hectólitro de carbon de brezo que se reciba al contratista, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada uno la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consiste en 500 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado y fianzas admisibles.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 16 de Abril de 1873.—El Inspector general en comisión, José de Monasterio Correa.

**Modelo de proposición.**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 1.500 hectólitros de carbon de brezo que se consideran necesarios para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1872 á 1873 y por todo el próximo de 1873-74, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de . . . . . (expresado por letra) por cada hectólitro.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

A las doce de la mañana del día 24 del próximo mes de Mayo tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección facultativa y económica, la primera licitación pública para contratar el surtido de 720 baldes necesarios para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, bajo el tipo máximo de una peseta y 25 céntimos por cada baldé, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

Se exige como garantía el presentar en el acto el rematante un fiador abonado á satisfacción de la Junta de subastas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 16 de Abril de 1873.—El Inspector general en comisión, José de Monasterio Correa.

**Modelo de proposición.**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 720 baldes necesarios para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de . . . . . (expresado por letra) por cada baldé.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento popular de Madrid.**

Acordada por esta Corporación, como subrogada en los derechos y obligaciones del Pósito de esta capital, la enajenación del edificio titulado Paneras del Rey, sito en la villa de Arévalo, provincia de Avila; y no habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada con tal objeto para el día 18 de Febrero último, se saca por segunda vez á la venta, señalándose para la nueva subasta el día y hora que se dirá.

Esta finca tiene cuatro fachadas, que lindan con terrenos de la referida villa: la principal mira al Oeste, y linda con el sitio llamado la Alameda; la opuesta al Este; la fachada lateral al Sur, y la lateral izquierda al Norte. La finca afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y ocupa una superficie de 4.658'26 metros cuadrados, equivalentes á 60.000 pies cuadrados.

El edificio se compone de planta baja, y se halla distribuida en portal, dos pequeñas habitaciones á derecha é izquierda de la fachada principal, patio, dos pabellones laterales, divididos en dos crujías, con tres cuartos y excusado el de la derecha, y con cuatro cuartos el de la izquierda, y un porche en la fachada opuesta á la principal.

Los cimientos de la finca son de mampostería, las fachadas de cantería de piedra berroqueña, sillarejos del mismo material y fábrica de ladrillo con alero forjado; las divisiones de los pabellones y cuartos las constituyen tabiques de carga entramados, suelos solados de baldosa comun, excepto el patio, portal y porche que están empedrados de morrillo, pozo con brocal de fábrica en mal estado, ventanas con rejas de cuadrado y batientes de piedra berroqueña, carpintería de taller á la española con el herraje de colgada y seguridad ordinaria; armaduras de formas con tirantes y pares del marco de medias varas y pendolon de pié y cuarto. El pabellón de la izquierda está arruinado y parte de su armadura, conservándose únicamente la madera; el de la derecha tiene tambien en mal estado parte de la armadura que cubre los excusados.

Teniendo en cuenta el mal estado de la finca y el valor de los aprovechos, ha sido tasada por el Arquitecto municipal de Madrid D. Alejo Gomez en 20.000 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta.

La licitación se verificará simultáneamente en las Casas Consistoriales de Madrid y Arévalo el día 17 de Mayo próximo á la una de la tarde, ante los Alcaldes respectivos de ambas villas y Notarios que estos designen.

Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá consignar previamente en la respectiva Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas para responder del remate en caso de adjudicación.

Sólo se admitirán las posturas que cubran la tasación á la

venta al contado; y en el caso de no hacerse posturas en esta forma de pago se admitirán las que se hagan á pagar á plazos, siempre que cubran dicha tasación con un aumento de 15 por 100, con arreglo á lo que se determina en el pliego de condiciones que juntamente con la tasación pericial y plano de la finca estarán de manifiesto al público en las Secretarías municipales de Madrid y Arévalo todos los días no feriados hasta el del remate.

Madrid 15 de Abril de 1873.—El Alcalde interino, Juan Pablo Marina.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —4

Esta Exema. Corporación ha acordado subastar por pujas á la llana la recaudación del arbitrio que se establece á beneficio del primer asilo de mendicidad de San Bernardino como derecho de pasaje por el pontón que se construye sobre el río Manzanares á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro durante los días del 13 al 17 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Abril de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —1

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia.****Alcalá de Henares.**

Dr. D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares, y de primera instancia interino del partido por hallarse el propietario indispuerto en su salud.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación, por la presente requisitoria les hago saber que luego que la vean inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se sirvan proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca de un mulo, pelo negro, alzada cinco cuartos poco más ó menos, cerrado, entero, con una albarda y mandil, cubierta de esparto, sudadero de jerga, una manta blanca con rayas coloradas, una cabeza con una chapa de metal y hecha de correas, y ramal tambien de correa, que en la madrugada del día 26 de Marzo último fué robado á Antonio García, de oficio lechero, en el punto llamado Vanden, como dos tiros de bala de la villa de Vicávaro, por dos sujetos desconocidos, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen dicha caballería y efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa que con tal motivo se sigue.

Dada en Alcalá de Henares á 7 de Abril de 1873.—Joaquin Balló y Roca.—Por mandado de S. S., Hilario de la Riva, por Hermúa.

**Alcañices.**

En nombre de la Nación, D. Serafin García Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

Por virtud de la presente, á todos los Sres. Jueces de primera instancia, individuos de la policía judicial y Jefes de la fuerza pública hace saber que en este Juzgado se sigue causa criminal por rebelión contra los individuos que formaban la partida carlista que en número de 44 de infantería y 12 de caballería, cubierta la cabeza con boinas encarnadas y blancas y armados de carabinas, fusiles y trabucos, recorrieron diferentes pueblos de este partido, y entre ellos el de Losacio, presentándose en este en son de guerra el día 24 de Marzo último, y quemaron los libros del Registro civil; formándose despues y dando vivas en la plaza pública á Carlos VII, á la patria y á la religion, presumiendo sean los mismos que siguieron vertiendo las propias voces y pasaron por el pueblo de Escobar y villa de Tábara, llevándose de esta una partida de dinero procedente de la Administración de Estancadas, siendo perseguidos y alcanzados por la fuerza de la Guardia civil y Carabineros el siguiente día 25 cerca de los montes de la Picota y Romeral, obligándoles á internarse en aquellas montañas, entre cuya partida parece se hallaban los individuos que á continuación se expresan, y sin que se hayan podido puntualizar las circunstancias de los demás ni logrado su captura.

Por lo tanto exhorto y requiero á los expresados señores Jueces y demás funcionarios que quedan mencionados á fin de que tenga efecto la busca y prisión de los expresados individuos, á quienes se llama para que en el término de nueve días se presenten en la cárcel de este partido; pues en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 13 de Abril de 1873.—Serafin García Alvarez.—Por mandado de S. S., Manuel Marron.

*Nombres de los sujetos que formaban parte entre la partida carlista de que se trata.*

D. Juan Rodriguez, alias Maroto, vecino del arrabal de San Lázaro de Zamora, el cual figura capitán de la partida, de edad como de 50 años, bajo, grueso, moreno y con bastante barba roja.

Gregorio Gago, estudiante, hijo de Andrés, vecino de Matellanes.

Bernardo Ferrero y un hijo, vecinos de Santa Eufemia.

Sebastian, es hermano del Cura de Santa Eufemia.

Eusebio Rodriguez, vecino de Cerezal, cuñado del Cura de Losilla.

Calixto Fernandez, vecino de Losacio.

Manuel Coria Dominguez, vecino de Villalcampo.

Tomás Terron, de la misma vecindad.

Francisco Calvo Coria, alias Tardiego, vecino de dicho pueblo.

Nicolás Anton, de la propia vecindad.

Atilano Delgado, vecino de dicho pueblo de Villalcampo.

Felipe Bartolomé, vecino de Ricobayo, Manuel y Fernando Bartolomé, hijos del Felipe y vecinos del mismo pueblo.

**Chinchon.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido, por el presente primer edicto se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de Doña Valentina Diekman y Acebal, ocurrido sin testar en Aranjuez el día 2 de Diciembre próximo pasado, para que en término de 30 días se presenten en este Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos, é interponer las reclamaciones que estimen oportunas contra lo solicitado por Doña

María Acebal y Fernandez, madre de la Doña Valentina y única heredera presentada hasta hoy; pues así lo tiene mandado en el expediente promovido por la Doña María Acebal y Fernandez sobre que se la declare heredera de su hija la Doña Valentina Dickman y Acebal.

Chinchon 8 de Abril de 1873.—Bonifacio Merino.  
Es copia conforme con su original, que queda en el expediente.

Chinchon fecha *ut supra*.—El actuario, Bonifacio Merino.  
X—4528

**Illescas.**

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y único edicto y pregon a Juan Fernandez y Fernandez, vecino que ha sido de Sesena y cuyo actual paradero se ignora, soltero, tahonero y de edad de 44 años, á fin de que al término de los 40 días siguientes al último anuncio que de este edicto se haga en el Boletín oficial de la provincia de Toledo ó en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado con los títulos de propiedad de una casa-tahona que compró en union de Pedro Rodriguez y Fernandez á D. Saturnino Cazorla, sita en Sesena, y le otorgue al mismo escritura de venta de ella, segun lo tengo mandado en auto de 28 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que pasado dicho término procederá el Juzgado á otorgársela de oficio.

Dado en Illescas á 16 de Abril de 1873.—José María de Melgar.—Por mandado de S. S., Cipriano Rodriguez.  
X—4527

**Infiesto.**

El Sr. D. Juan Bros, Juez de primera instancia de la villa del Infiesto y su partido.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Junco Escobio y D. Cándido Cobian, marido de Doña Josefa Junco Escobio, naturales de Valle, en este Concejo de Piloña ausentes, de ignorado paradero, representados por el Promotor fiscal, para que se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á exponer lo que tengan por conveniente en el juicio necesario de testamentaría de las herencias de D. Manuel Junco, Doña Clara Escobio y Don Manuel Junco Escobio, vecinos que fueron de Valle, en este expresado Concejo; pues así está acordado en el mencionado juicio en providencia de 22 del corriente, con arreglo á lo prevenido en el art. 417 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la villa del Infiesto Marzo 31 de 1873.—Juan Bros.—Por su mandado, Pedro Sanchez.  
X—4533

**Madrid.—Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se sacan á subasta pública 938 arrobas y 48 libras de tocino y 325 con 9 libras de manteca, tasado lo primero á 57 rs., y lo segundo á 70 cada una arroba, que en junto hacen la cantidad de 76.282 rs. y 24 céntimos; para cuyo remate se ha señalado el día 29 del mes actual, á la una de su tarde, en dicho Juzgado, sito en el convento de las Salesas.

Madrid 18 de Abril de 1873.—El actuario, Antonio García.  
X—4536

**Madrid.—Inclusa.**

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada á instancia de la Comision liquidadora de la Caja y Seguro mútuo de quintas de Mellado, se llama á los asegurados que despues se expresarán á fin de que dentro de 30 días siguientes á la publicacion de este edicto justifiquen ante dicha Comision, establecida en la calle Mayor, núm. 37, cuarto entresuelo interior, los asegurados de los sorteos de 1868 y 1869 haber sido declarados solidados en ellos, y los de 1870 á 1887, ámbos inclusive, que existian en 1.º de Junio de 1869.

**Asegurados del sorteo de 1868.**

D. Víctor Alcántara Guzano, núm. 6 de la póliza.—D. Juan Antonio Alvarez, núm. 12.—D. Ramon Rodriguez Rivas, número 27.—D. Manuel Diaz Delgado, núm. 30.—D. Francisco Dominguez Cámara, núm. 34.—D. Francisco Vissie y Marquez, núm. 38.—D. Manuel Angulo Rubio, núm. 40.—D. José Benito Dominguez, núm. 44.—D. Manuel José Mira, núm. 46.—D. Lorenzo Quintana, núm. 49.—D. José Benito del Rio, número 50.—D. Bruno Ruiz Cachupin, núm. 54.—D. Pedro Muñoz Sanz, núm. 55.—D. José María Moreno Gonzalez, núm. 58.—D. Enrique Martinez Dalmau, núm. 59.—D. Vicente Tutor Ortigosa, núm. 60.—D. Julian Losa Moreno, núm. 61.—D. Bernardo Garcia Bordon, núm. 62.—D. Manuel Rodriguez Real, número 63.

**Asegurados del sorteo de 1869.**

D. Manuel Vazquez Robledo, núm. 14 de la póliza.—D. Rafael Ferrera Mergerina, núm. 16.—D. José Barragan Morales, número 20.—D. Manuel Rodriguez Luna, núm. 23.—D. Manuel Garcia Aznares, núm. 28.—D. Luis Baltor Hernandez, número 30.—D. Antonio Garcia Jimenez, núm. 31.—D. Julio Beirac y Francés, núm. 32.—D. Urbano Estéban Gomez, núm. 36.—D. Valentin Rodriguez, núm. 40.—D. Venancio Menendez Povedano, núm. 48.—D. Cesáreo Casas Zaldundo, núm. 50.—Don Miguel Baquero Jimenez, núm. 54.—D. José Garcia Gallo, número 55.—D. José Torres, núm. 56.—D. Eusebio Gracia, número 57.—D. Eduardo J. Martinez Pinillo, núm. 58.—D. Emeferio Soriano Benedicto, núm. 59.—D. Leoncio Portela Domingo, núm. 62.—D. Jorge de T. Martinez, núm. 63.

**Asegurados del sorteo de 1870.**

D. Vicente Roa Alvarez, núm. 6 de la póliza.—D. Ramon Alvarez Pellico, núm. 8.—D. Rafael del Pino, núm. 9.—Don Lucas Jimenez Lario, núm. 12.—D. Argimiro Asencio Gomez, número 13.—D. Juan Alonso Cano y Lopez, núm. 18.—D. Enrique Valentin Rubio, núm. 19.—D. Enrique Torres Polera, número 20.—D. Pedro Amorena, núm. 21.—D. Joaquin Soler Vinyales, núm. 22.—D. Estéban Fernandez, núm. 26.—D. Manuel Galiano Sanchez, núm. 27.—D. Manuel de la Coba Barrera, núm. 31.—D. Manuel Luna Caro, núm. 32.—D. Eduardo Ruiz Castellote, núm. 33.—D. Pedro Regalado Borrajo, número 40.—D. Daniel Rodriguez Lopez, núm. 43.—D. Justo Mata Romero Sanchez, núm. 44.—D. Abdon Alcántara Perez, número 45.—D. Agustín Perez Irigoyen, núm. 46.—D. Agustín Diaz Serna Gomez, núm. 49.—D. Diego Ojeda Muñoz, número 50.—D. Joaquin Rio Fernandez, núm. 51.—D. Julian Zapatero y Agredo, núm. 52.—D. Isidro Ordoñez Giraldo, número 53.—D. Leon Rodriguez Lit, núm. 54.—D. Bonifacio Arguedas Gallego, núm. 55.

**Asegurados del sorteo de 1871.**

D. Federico Tamayo Alamillo, núm. 4 de la póliza.—D. Manuel Puente Herrera, núm. 3.—D. Andrés Martinez Otero, número 12.—D. Nicolás Garcia Sierra, núm. 16.—D. Antonio E. Sanchez Chamorro, núm. 24.—D. Domingo A. R. Romero Perez,

número 27.—D. Manuel Fernandez Pardea, núm. 28.—D. Mariano Berral y Morales, núm. 29.—D. Hilario Benote Iriarte, número 32.—D. Joaquin Martinez Forey, núm. 33.—D. Emilio Castañeda y Cabello, núm. 36.—D. Enrique Garcia Lopez, número 38.—D. Dionisio Verde Ibañez, núm. 39.—D. Ramon Rodriguez Lopez, núm. 40.—D. José Cabrera y Valle, núm. 42.—D. Federico Alvarez Cueva, núm. 43.—D. Vicente Maurelo Morales, núm. 44.

**Asegurados del sorteo de 1872.**

D. Antonio Castejon Leon, núm. 8 de la póliza.—D. Miguel Eulalio Rojas, núm. 16.—D. Francisco Tartreu y Barta, número 23.—D. Francisco Villegas Rico, núm. 30.—D. José María Foncueva Olearri, núm. 31.—D. Norberto Tajalmerce y Regaño, núm. 33.—D. Antonio Ceballos y Aguilar, núm. 33.

**Asegurados del sorteo de 1873.**

D. Francisco Montaña Asensio, núm. 9 de la póliza.—Don Emilio Rodriguez Real, núm. 10.—D. Manuel María Lopez Jimenez, núm. 15.—D. Mariano Garcia, núm. 20.—D. Pedro N. Balboa Guerra, núm. 21.—D. Antonio Prada y Robles, número 24.—D. Antonio de Mestre y Compte, núm. 27.—D. Benigno Gallego Hernandez, núm. 28.—D. José María Ordóñez C., número 29.—D. Eustaquio Maurivera y Ferran, núm. 31.—D. Antonio María Cerviño y Gonzalez, núm. 33.—D. Aurelio Bregante y Martinez, núm. 34.—D. Domingo Beltran Gallego, núm. 35.—D. Rafael Gutierrez Jimenez, núm. 36.—D. José Ramon Hermita, núm. 37.—D. Angel Menendez Fernandez, núm. 38.

**Asegurados del sorteo de 1874.**

D. Rafael Castejon, núm. 9 de la póliza.—D. Francisco Oliva Heras, núm. 12.—D. Siro Asensio Gomez, núm. 14.—Don Antonio Brandariz Fernandez, núm. 17.—D. Alfonso Lopez Ibañez, núm. 21.—D. Domingo Pino Gonzalez, núm. 22.—Don Manuel Las Santos Fernandez, núm. 24.—D. Santiago Gomez Pulido, núm. 32.—D. Pedro Marca Roig, núm. 33.—D. Manuel de Soto Abrial, núm. 34.—D. Eduardo Rebollo Acero, número 36.—D. Narciso Ramirez Gonzalez, núm. 38.—D. Lorenzo Macía Jimenez, núm. 40.—D. Manuel D. Abuda y Sevillano, número 41.—D. Sebastian Lopez Busque, núm. 43.—D. José Rodriguez Orta, núm. 44.

**Asegurados del sorteo de 1875.**

D. Gervasio E. Falcon, núm. 9 de la póliza.—D. Marcelino Q. Maganto Sanz, núm. 40.—D. Enrique Sanz Garcia, número 43.—D. Juan Remiro y Megina, núm. 22.—D. Rafael Bausá y Robet, núm. 23.—D. Luis Medrano Ruiz, núm. 24.—D. Antonio Francisco Gomez, núm. 28.—D. Leopoldo Rebollo, número 32.—D. José Garcia Flores, núm. 33.—D. Juan Muñoz Oporto, núm. 34.—D. Fidel Utrilla Cuerda, núm. 35.—D. Enrique Millet y Mengran, núm. 42.

**Asegurados del sorteo de 1876.**

D. Fernando Gil Ortega, núm. 4 de la póliza.—D. Juan M. Perez y Perez, núm. 3.—D. Victor Asencio Gomez, núm. 20.—D. Faustino Galindo Pablos, núm. 22.—D. José Ciriano Martinez, núm. 23.—D. Guillermo Moragues y Font, núm. 29.—Don Angel Ortiz Rodriguez, núm. 30.—D. Emilio Rodriguez Arellano, núm. 35.—D. Juan Farrer y Barta, núm. 40.—D. Eusebio G. Gomez, núm. 41.—D. Julian Recarte Balderrain, número 43.—D. Juan Menendez Povedano, núm. 44.—D. Manuel Martin Fernandez, núm. 45.—D. Matías Lozano Garcia, número 46.—D. Alejandro Cárlos Viguera, núm. 47.—D. Antonio Alonso, núm. 49.—D. Gonzalo Gomis Morales, núm. 51.—Don José Garcia Doldau, núm. 52.

**Asegurados del sorteo de 1877.**

D. Manuel Pareja Medina, núm. 40 de la póliza.—D. Manuel Montaña Asensio, núm. 11.—D. Andrés Perez, núm. 17.—D. Marceliano Gonzalez Bravo, núm. 22.—D. Vicente Zúñiga, número 23.—D. Luis Perez Hernandez, núm. 24.—D. Pedro Fernandez Zurbano, núm. 25.—D. Francisco F. Gutierrez Gil, número 26.—D. José Caballero Maldonado, núm. 28.—D. Juan Valladares Estéban, núm. 30.—D. Domingo de los Rios Franco, núm. 34.—D. Domingo G. Malo de Molina, núm. 33.—Don Doroteo Quijana, núm. 34.—D. Aurelio Fuentes y Ortiz, número 36.—D. Felipe Fierro Martin, núm. 37.—D. Luis Antonio Gil, núm. 38.

**Asegurados del sorteo de 1878.**

D. Pedro Francisco Veluti, núm. 32 de la póliza.—D. Miguel Fernandez Ferrer, núm. 13.—D. Francisco Carrasco Munuera, núm. 14.—D. Félix Cobo Malo, núm. 20.—D. Pedro Telmo Tebar Martinez, núm. 23.—D. Benito Comesaña, núm. 32.—D. Francisco Navas, núm. 36.—D. Venancio F. Menendez Povedano, núm. 40.—D. Angel Larra y Cerezo, núm. 43.—Don Amador Vazquez Sanz, núm. 47.—D. Adolfo A. Pico Diaz, número 48.—D. Juan Francisco Bizoso Dieguez, núm. 51.

**Asegurados del sorteo de 1879.**

D. Anastasio Trillo, núm. 4 de la póliza.—D. Benigno Iturbe, núm. 19.—D. Ignacio Rodriguez y Rodriguez, núm. 20.—D. Bernardo Ortiz Rodriguez, núm. 27.—D. Juan Manuel Rodriguez, núm. 31.—D. Ruperto Quintana, núm. 32.—D. Francisco Bonet Sanchez, núm. 36.—D. Julio Montemar Larra, número 38.—D. Miguel Rada Ortiz, núm. 41.—D. Leon Las Santos Fernandez, núm. 42.—D. Enrique Serrano Navarro, número 43.—D. José Antonio Portales, núm. 47.—D. Manuel Heredia Guerrero, núm. 48.—D. Vicente Hermita San Roman, número 49.—D. Mariano de Larra y Osorio, núm. 50.—D. Juan Francisco Fernandez, núm. 52.—D. José Antonio Gutierrez Gil, núm. 53.—D. José Romero Martinez, núm. 54.—D. Modesto Gonzalez Secades, núm. 57.—D. Eduardo Guerrero Luque, número 59.—D. Domingo Guzman, núm. 60.—D. José Martinez Cruz, núm. 62.—D. José Suarez Rodriguez, núm. 63.—D. Juan E. Crispin y Alóso, núm. 64.

**Asegurados del sorteo de 1880.**

D. Antonio Catalina Blanes, núm. 4 de la póliza.—D. Joaquin Anguiera Ramirez, núm. 13.—D. Eduardo Frenero, número 15.—D. Rafael Mayor y Amigo, núm. 16.—D. José Dominguez Meliton Valle, núm. 18.—D. Andrés Munuera Carrasco, núm. 22.—D. Rafael Beltran de Lis, número 23.—D. Camilo Berzosa Gaona, núm. 27.—D. José D. Garcia Sierra, núm. 32.—D. Emilio Fernandez Tejera, núm. 33.—Don Manuel A. Besada Dávila, núm. 45.—D. Gabriel Ribol Marraig, núm. 47.—D. Juan M. Aldanáz y Jorge, núm. 48.—Don Pedro María Zúñiga, núm. 51.—D. Guillermo Rodriguez Bellido, núm. 52.—D. José Isidro Vega Heras, núm. 56.—Don José Gabriel Ruiz, núm. 57.—D. Federico Villaisoto y Rico, número 59.—D. Antonio J. Roldan y Pajau, núm. 62.—D. Federico R. Gandoy Montenegro, núm. 63.—D. Antonio Montelles y Raya, núm. 65.—D. Andrés Arralde, núm. 67.—D. Buenaventura Cabeza y Garcis, núm. 68.—D. Francisco Fernandez Loredo, núm. 70.—D. Ignacio Esquinas y Puertas, número 72.—D. Andrés Mandijon Martinez, núm. 74.—D. Manuel

Cuesta Romero, núm. 75.—D. Evaristo Sanchez Guillen, número 77.—D. Juan Robles Yañez, núm. 78.—D. Estéban Estéban y Estéban, núm. 79.

**Asegurados del sorteo de 1881.**

D. Miguel Macedonio Perez, núm. 2 de la póliza.—D. Salvador Jacinto y Borrego, núm. 21.—D. Pedro Martinez Rodriguez, núm. 27.—D. Federico Castejon Leon, núm. 33.—Don Salvador Sanchez Carrasco, núm. 37.—D. Miguel Gorrayo Guerrero, núm. 38.—D. Mariano de la Morena, núm. 39.—Don Francisco Soldevila y Roque, núm. 40.—D. Antonio Mochales Gaona, núm. 41.—D. José María Marron, núm. 42.—D. Eusebio Garosa y Serrano, núm. 43.—D. Antonio Zóilo Perez, número 46.—D. Manuel Garcia Campos, núm. 49.—D. Ramon Bidiella Baclar, núm. 52.—D. Félix Navas, núm. 53.—D. Angel Vicente de Vicente, núm. 60.—D. Federico Rubira de Pulí, número 62.—D. Bernardo Gutierrez Pacheco, núm. 63.

**Asegurados del sorteo de 1882.**

D. José Trujillo, núm. 2 de la póliza.—D. Lorenzo Agreda Miguel, núm. 15.—D. Francisco Moreno, núm. 17.—D. Agustin Perez Lucia y Campos, núm. 23.—D. Federico Cosías Armellini, núm. 24.—D. José Greyon, núm. 27.—D. Jose Armida Rincon, núm. 33.—D. Salvador Munuera Carrasco, núm. 34.—D. Salvador Munuera Carrasco, núm. 35.—D. José Monte Soler, número 40.—D. Nicolás Martín Florez, núm. 48.—D. Ricardo Martinez Herrera, núm. 53.—D. Estéban Zúñiga, núm. 54.—D. Manuel Magariños Landieu, núm. 56.—D. José M. Rodriguez Sanchez, núm. 61.—D. Juan Floro Sanchez Serrano, número 62.—D. Fernando Priego Saiz, núm. 63.—D. Antonio Reyes Romero, núm. 64.—D. Manuel Fernandez Vaguera, número 69.—D. Celestino J. M. Montenegro, núm. 70.—D. Juan María Sanchez, núm. 73.—D. Antonio Botia y Molina, número 76.—D. Juan Martinez Cruz, núm. 78.—D. Ramon Peironceli y Elosegui, núm. 79.—D. Francisco Martinez Beltran, número 81.

**Asegurados del sorteo de 1883.**

D. Fernando Castejon, núm. 4 de la póliza.—D. Manuel Cruz Vegués, núm. 5.—D. Francisco La Hoz, núm. 6.—D. Simon Vazquez Berzosa, núm. 12.—D. Francisco Gil Junquito, número 14.—D. Tirso Pereira, núm. 24.—D. José Benito Rocha, núm. 23.—D. Celestino Millan, núm. 27.—D. Julio Martinez Herrera, núm. 28.—D. Guillermo Rosendo Echavarría, número 29.—D. Pedro Carrasco Munuera, núm. 30.—D. Luis Larra Osorio, núm. 32.—D. José Bermejo Ortiz, núm. 33.—D. José Garcia Campos, núm. 41.—D. Gregorio Perez Alvarez, número 42.—D. Cristóbal Font y Llubia, núm. 43.—D. Narciso Roca Carrion, núm. 46.—D. Antonio Ferrer Gallardo, núm. 47.—D. Luis Sanchez Moncada, núm. 51.—D. José Morales Picon, número 52.—D. Juan Castro Salvador, núm. 53.—D. Antonio Fernandez, núm. 54.—D. Domingo Diaz Palau, núm. 55.—Don Antonio Vilaboy Carballeira, núm. 56.—D. Emilio Lopez Gomez, núm. 57.—D. Francisco Rodriguez Rodriguez, núm. 58.

**Asegurados del sorteo de 1884.**

D. José Jimenez Navarrete, núm. 3 de la póliza.—D. Manuel Ros Sanchez, núm. 4.—D. Pedro Martín Herrera, número 7.—D. Antonio Espinosa Marquez, núm. 8.—D. José María Velluti, núm. 9.—D. Mariano Blanes Castell, núm. 10.—Don Francisco Ortiz Reza, núm. 13.—D. Lorenzo Martín Fernandez, núm. 14.—D. Enrique Labarta y Pose, núm. 16.—D. Baldomero M. Perez Cuadra, núm. 17.—D. Luciano F. P. Gandoye Montenegro, núm. 20.—D. Emilio Monteyes Bayo, núm. 24.—D. Francisco Garcia Corpa, núm. 26.—D. Luis de Góngora, número 28.—D. Antonio Martinez Cruz, núm. 29.—D. Luis Villadamiago Pazos, núm. 30.

**Asegurados del sorteo de 1885.**

D. Dionisio Ballano Lopez, núm. 4 de la póliza.—D. Nicolás Perez Lopez, núm. 5.—D. Elías Gonzalo Aparicio, número 7.—D. Mariano Muñoz Fernandez, núm. 8.—D. Juan Vilanova Domingo, núm. 9.—D. Alfredo Tejada Muñoz, número 10.—D. Rafael Bada Beiro, núm. 11.—D. Miguel Torres Olmo, núm. 12.—D. Rafael Jimenez Serrano, núm. 15.—Don José Gallegos y Cañas, núm. 16.

**Asegurados del sorteo de 1886.**

D. José L. Vicente, núm. 2 de la póliza.

**Asegurados del sorteo de 1887.**

D. José Bolos Torre, núm. 4 de la póliza.—D. Juan María Diaz, núm. 2.—D. Honorato Cabrer, núm. 3.—D. Diego María Rodriguez, núm. 4 duplicado.  
Madrid 19 de Abril de 1873.—El Escribano, Luis Escobar.  
X—4533

**NOTICIAS.**

**EXTERIOR.**

Los partidarios del sufragio universal han empezado su campaña en Inglaterra celebrando una reunion inmensa, más de 130.000 almas, en Newcastle, ciudad industrial, célebre por sus minas de carbon. Todos los obreros y campesinos de los ducados de Durham y de Northumberland, con gigantescas banderas en que iban inscritos los lemas de la escuela democrática, asistian á esta procesion, que mezclada con bandas de música ocupaba muchas millas. Al llegar al dilatado campo en que el meeting debía tener lugar, gran número de oradores populares ocuparon las seis tribunas levantadas sobre el estrado, y en discursos elocuentes hicieron adoptar mociones dirigidas á la Cámara de los Comunes pidiendo el voto para todo inglés que haya llegado á la edad viril, una nueva division de los distritos electorales con arreglo al número de habitantes, y la supresion de las diferencias entre el sistema electoral de las ciudades y de los condados, que es favorable á la aristocracia.

En Dinamarca los jefes de las oposiciones de la Cámara de los Diputados (Rigsdag), al suspenderse las tareas parlamentarias han dirigido un manifiesto á la nacion protestando contra las tendencias del Ministerio.

La queja principal de los descontentos es el que se haya opuesto el voto de la alta Cámara al de la Cámara popular. Por su parte el Gabinete se muestra tan poco dispuesto á prescindir del apoyo del Landsting (alta Cámara), que se le cree decidido á mantenerse en el terreno en que se halla si la confianza del monarca no lo desampara. Los au-

tores del manifiesto, previéndolo así, se adelantan á declarar que para no hacer traicion á la Constitucion no queda otro recurso que el de apelar al pueblo, combatiendo en las elecciones la coalicion de los intereses reaccionarios.

Un telegrama de Constantinopla, fecha 15 del corriente, anuncia haber sido nombrado Gran Visir Mehemed-Ruschdi-baja en reemplazo de Essad-baja, de cuyo relevo dió noticia la GACETA de ayer. Nada se indica aun acerca de los motivos que han causado este cambio repentino.

A consecuencia de los atropellos cometidos por los indios modocks en el territorio de la República norte-americana, el General Grant ha invitado al General Sherman á dictar las órdenes más severas para que sean ejemplarmente castigados, como lo merece su crimen.

INTERIOR.

No es exacto que el Gobierno de la República haya confirmado la gracia de Comendador de Isabel la Católica, concedida al Procurador D. Eduardo Lopez y Lopez por el ex-Rey Amadeo.

El Gobierno de la República, ni ha confirmado, ni mucho menos conferido cruz ni encomienda alguna.

Ha sido desestimada por el Ministerio de la Gobernacion una instancia del Capellan mayor de las Descalzas y Director honorario del Monte de Piedad de esta capital, en la que se expone que los decretos de 23 de Enero y 5 de Abril últimos sobre reglamentacion del indicado establecimiento no pueden prevalecer sobre el de 23 de Diciembre de 1868; fundando dicho centro su negativa, aparte de otras razones, en que en casos como el presente la via gubernativa no permite recursos como el intentado en este asunto.

El Comandante militar de Estella participa que á las diez de la mañana de ayer tuvo noticia que las partidas carlistas que existian en aquel territorio estaban inutilizando el puente de la carretera de Murieta, llamado de San Felipe y Santiago, mandó salir parte de la guarnicion al mando del Capitan del regimiento de la Princesa D. José Pala y 20 Voluntarios, cuya fuerza desalojó á las avanzadas carlistas de los puntos que ocupaban, pero sin poder evitar la inutilizacion completa del puente. El Jefe de los Voluntarios de Cirauqui D. Joaquin Izarte, con 30 de estos, batió ayer la partida del cabecilla Lataza, compuesta de 40 hombres, dispersándola completamente y cogiendo algunos pertrechos de guerra: se cree los hizo algunos heridos.

Segun telegrama del Gobernador de Castellon, en la mañana del 18 la partida carlista del cabecilla Polo, compuesta de 50 hombres, estuvo en Banastal, llevándose dos soldados que se hallaban en el hospital de aquella villa.

Ayer salió el vapor San Antonio á reconocer el vapor mercante que fondeó en la playa de Benicarló.

Segun telegrama del Gobernador de Tudela, el Ayuntamiento republicano de la ciudad de Cascante (Navarra) y su compañía de Voluntarios de la República felicitan al Poder Ejecutivo de la misma, y le ofrecen su más leal y decidido apoyo para el sostenimiento de tan benéfica y salvadora institución.

El miércoles próximo, aniversario del fallecimiento de Cervantes, se celebrarán á las diez de la mañana en la iglesia de religiosas Trinitarias de esta villa solemnes exequias costeadas por la Academia Española en sufragio por el alma del gran escritor y por cuantos han cultivado en España Ciencias y Letras. Oficiará el Obispo auxiliar de Madrid, habiéndose encargado de la oracion fúnebre el Obispo de la Habana.

SOCIEDADES

RECTIFICACION.

En la GACETA DE MADRID, núm. 109, correspondiente al día de ayer, en la que aparece inserto el balance de la Compañía de los ferro carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona, se ha padecido la equivocacion de expresar en el epigrafe Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Martorell y Barcelona, debiendo ser Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona, por lo que se hace la presente rectificación.

Madrid 20 de Abril de 1873.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 19 de Abril de 1873, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 18, Dia 19. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Bienes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, Obligaciones generales por ferro-carriles, Acciones del Banco de España, Obligaciones de la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragón.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadaluajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 18 Abril.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 22. Fondos franceses: 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100. Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'40. París, á 8 días vista, 5'06-07. Marsella, á 8 días vista, 3'68.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Abril de 1873.

Meteorological table with columns: ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 5 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Summary table for Observatorio de Madrid with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima del id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Abril de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Gornau, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Salamanca, Segovia, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte emitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y á 1'51 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y á 1'64 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'23 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo. Trigo, de 40 á 41'50 pesetas la fanega, y de 18'40 á 20'82 el hectólitro. Cebada, de 5 á 5'62 pesetas la fanega, y de 9'03 á 10'17 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras. Values: 104, 40, 696, 40.

TOTAL..... 847

Su peso en libras... 65.373.—Idem en kilogramos... 30.032'461.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows: Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá carretera de Aragón, Bilbao, Estacion del Mediodía, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero.—Arbitrios sobre las carnes. TOTAL..... 20.533'94

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Abril de 1873.—El Alcalde interino, Juan Pablo Marina.

PARTE NO OFICIAL

NECROLOGÍA.

Roberto Robert, Representante de la Nacion y distinguido literato, falleció á las once de la mañana del día 18 del actual, contando apenas 45 años de edad.

Adalid entusiasta de la democracia, ha empleado sus mejores años en la propaganda del ideal republicano; ha sufrido penalidades y pruebas sin cuento, y ha muerto pobre, como mueren casi todos los que se dedican al apostolado de la idea.

Las letras han perdido en Robert un escritor correctísimo, intencionado y agradable: la República un ciudadano de grandes virtudes y de una modestia comparable únicamente con su notable talento.

¡Prez eterna á su honrada memoria!

Anuncios.

DECRETO ORGÁNICO DE LA FUERZA CIUDADANA DE LOS VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD.—Edicion oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 rs. cada ejemplar.

CUADRO SINÓPTICO DE LOS ARANCELES JUDICIALES PARA LO CRIMINAL, y ley provisional de Enjuiciamiento.—Comentada con más de 450 notas por C. Teran y Puyol. Edicion de bolsillo, y aparte los Aranceles judiciales.

Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal. Precio del libro y el cuadro 6 rs. en Madrid y 7 rs. en provincias: los Aranceles solos 2 rs.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—1458

DIRECCION DEL CANAL DE LOZoya.—HABIÉNDOSE EXTRAVIADO la certificación núm. 1240 de suscripcion á las aguas de este Canal, expedida á favor de D. Jaime Ceriola en 4 de Julio de 1863 por el suprimido Consejo de administracion, é importante 16.000 rs. vn. reintegrables en agua, se replica á quien la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao; pues pasados 40 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, quedará nula y sin ningun efecto, expidiéndose á dicho interesado otra en su equivalencia.

Madrid 19 de Abril de 1873.—El Ingeniero Director, J. Morcor. X—4530

Santos del día.

Santa Inés de Monte-Pulciano, virgen, y San Teótimo, Obispo Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Espectáculos.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media de la tarde.—La paloma azul.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 183 de abono.—Turno 3.º impar.—El pañuelo blanco.—La mujer celosa.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media de la tarde.—Sueños de oro.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 1.ª de abono.—Turno 1.º impar.—La misma de la tarde.

Teatro y Circo de Madrid.—Hoy, á las dos en punto de la tarde, tendrá lugar el octavo y último concierto bajo la direccion del Sr. Monasterio.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 8.ª de abono.—Turno 2.º par.—La cabra tira al monte.—I ferocel romani.—Flama.

Teatro de Lope de Rueda (Circo de Paul).—A las ocho y media de la noche.—La gran jugada.—Baile.—Paz octaviana.

Teatro de Variedades.—A las ocho de la noche.—Lleven hijos.—Las hijas de su padre.—Por un portugués.—Un recuerdo.—Donde las toman.....

Teatro Martin.—A las cuatro y media de la tarde.—Traidor, inconfeso y mártir. A las ocho y media de la noche.—La hija del mar.

Teatro Estava.—A las cuatro y media de la tarde.—El preceptor y su mujer.—Baile.—El sopista mendrugo. A las ocho de la noche.—Lo que sobra á mi mujer.—Roncar despierto.—A perro flaco.....—El sastre del Campillo.—Cuadros disolventes.

Plaza de Toros.—A las cuatro y media.—Segunda corrida, en la que se lidiarán seis toros de Colmenar Viejo.